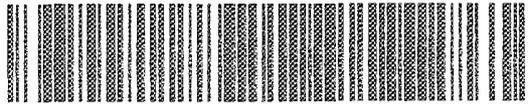




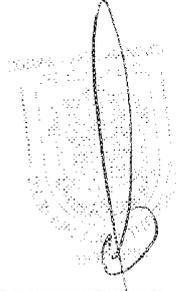
Factura: 001-002-000017782



20161701069P01235

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20161701069P01235					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE MARZO DEL 2016, (17:26)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVARO COLLAGUAZO FRANCISCO ALCIBAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710447895	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CAMPOVERDE REYES JUAN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100580560	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CANDO ANDRADE YADIRA VIVIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719819854	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CARVAJAL REZA VILMA YESENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712817376	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CASTAÑEDA ESTRELLA PAULINA IVETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709271736	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CARLOS EFRAIN CAZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700758517	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHICAIZA BERRONES FAUSTO DARWIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502441512	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHICHANDE SAAVEDRA EDWIN HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802400200	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CRUZ CASA ENRIQUE GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707871396	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CRUZ VILLACIS FELIX AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709763146	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	FARINANGO CARLOSAMA CILVIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002354668	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GALLO TORRES YOLANDA XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711265627	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GARCÉS BRITO RAMIRO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707979082	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GUALOTUNA TIPAN JOSE EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708060445	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	HERRERA CAZA DANIEL ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715118350	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	HERRERA MULLO JOSE DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704212784	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	HIDALGO SANCHEZ ROBERTO CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720790110	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LARA LLUMIGUSIN LEONARDO RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716043979	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LOACHAMIN MUZO DIEGO ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723550149	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LOACHAMIN PACHACAMA MARIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715232961	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LOPEZ MOYOLEMA PAULA MAGALI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712935854	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LOPEZ TOLEDO SIMON GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801182633	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MENDOZA PULLOPAXI MARCO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712409109	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MEZA MEZA MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712815602	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MIÑO PAILLACHO MILTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710162932	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

	RODRIGO	DERECHOS			NA	TA	
Natural	MONCAYO CUEVA MONICA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711104818	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MONTOYA MUNOZ ELVA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718387911	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	NIETO BATALLAS CONSUELO DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709100125	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PALLARES BASTIDAS JORGE JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708030018	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PALLARES BASTIDAS RODRIGO FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710591262	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PANCHI QUIMBITA SEGUNDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704459575	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PIGULLI PALACIOS VICTORIA ANABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719364372	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PIGULLI PALACIOS MARLENE ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716303092	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PINOS TUFINO JORGE RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705265138	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PUMASUNTA CHACHA LUIS ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702454941	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PUMASUNTA RAMIREZ LUIS ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716394513	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PUMASUNTA ROCHA ALEX FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715817662	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PUMASUNTA ROCHA MIGUEL MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713233235	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ROMERO PARDO DIANA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717712259	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ROMERO USHINA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709886400	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SINGO FUELTALA EDGAR GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715854467	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SINGO FUELTALA ORLANDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710457829	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SOLA ALMEIDA MARCO LEONEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713670139	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SUNTASIG TOPA LUIS ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501758171	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VARGAS LUCERO PEDRO ISMAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706568862	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VEGA CABRERA CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714575758	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VELASTEGUI VELASTEGUI GUALBERTO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601933443	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VERDEZOTO GAROFALO JORGE VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201309325	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

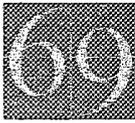
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
---------	----------------------	--------------------	------------------------	--------------------	--------------	---------	------------------------

UBICACION		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	KENNEDY

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
 OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 960.00


 NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



0000001

1 ESCRITURA NÚMERO:

2

3

4

2016	17	01	69	P01235	FAC: 001-002-000017782
------	----	----	----	--------	------------------------

5

6

7

8

9

10 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E**
11 **INSTITUCIONAL PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES**

12 **S.A**

13 **OTORGADO POR:**

14

15 **SR. ALVARO COLLAGUAZO FRANCISCO ALCIBAR Y**

16 **OTROS**

17

18 **CUANTIA: USD \$ 960,00**

19 **DI 3 COPIAS**

20 **M.B**

21

22

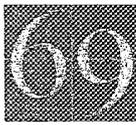
23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano;
24 Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES treinta y uno
25 (31) de Marzo del dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR MIGUEL
26 ANGEL TITO RUILOVA NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO
27 DEL CANTÓN QUITO, comparecen: los señores: ALVARO
28 COLLAGUAZO FRANCISCO ALCIBAR, casado; CAMPOVERDE

1 REYES JUAN ALEJANDRO, casado; CANDO ANDRADE YADIRA
2 VIVIANA, soltera; CARVAJAL REZA VILMA YESENIA, casada;
3 CASTAÑEDA ESTRELLA PAULINA IVETTE, divorciada; CAZA
4 CARLOS EFRAIN, casado; CHICAIZA BERRONES FAUSTO
5 DARWIN, soltero; CHICHANDE SAAVEDRA EDWIN HERNAN,
6 casado; CRUZ CAZA ENRIQUE GUSTAVO, casado; CRUZ
7 VILLACIS FELIX AUGUSTO, casado; FARINANGO CARLOSAMA
8 CILVIA MARIA, casada; GALLO TORRES YOLANDA XIMENA,
9 casada; GARCES BRITO RAMIRO FERNANDO, casado;
10 GUALOTUÑA TIPAN JOSE EFRAIN, casado; HERRERA CAZA
11 DANIEL ARMANDO, casado; HERRERA MULLO JOSE DANIEL,
12 casado; HIDALGO SANCHEZ ROBERTO CARLOS, soltero; LARA
13 LLUMIGUSIN LEONARDO RENE, casado; LOACHAMIN MUZO
14 DIEGO ROLANDO, soltero; LOACHAMIN PACHACAMA MARIA
15 DE LOS ANGELES, casada; LÓPEZ MOYOLEMA PAULA
16 MAGALI, casada; LÓPEZ TOLEDO SIMON GONZALO,
17 divorciado; MENDOZA PULLOPAXI MARCO PATRICIO, casado;
18 MEZA MEZA MARCO ANTONIO, casado; MIÑO PAILLACHO
19 MILTON RODRIGO, divorciado; MONCAYO CUEVA MONICA
20 SUSANA, soltera; MONTOYA MUÑOZ ELVA SUSANA, casada;
21 NIETO BATALLAS CONSUELO DE LAS MERCEDES, divorciada;
22 PALLARES BASTIDAS JORGE JAVIER, casado; PALLARES
23 BASTIDAS RODRIGO FABIAN, casado; PANCHI QUIMBITA
24 SEGUNDO ENRIQUE, casado; PIGUILLI PALACIOS VICTORIA
25 ANABEL, casada; PIGUILLI PALACIOS MARLENE ISABEL,
26 casada; PINOS TUFÍÑO JORGE RAUL, casado; PUMASUNTA
27 CHACHA LUIS ALFONSO, casado; PUMASUNTA RAMIREZ LUIS
28 ALFONSO, casada; PUMASUNTA ROCHA ALEX FABIAN, casado;



1 PUMASUNTA ROCHA MIGUEL MAURICIO, casado; ROMERO
2 PARDO DIANA ELIZABETH, casada; ROMERO USHÑA JUAN
3 CARLOS, casado; SINGO FUELTALA EDGAR GUSTAVO, casado;
4 SINGO FUELTALA ORLANDO JOSE, casado; SOLA ALMEIDA
5 MARCO LEONEL, casado; SUNTASIG TOPA LUIS ANIBAL,
6 casado; VARGAS LUCERO PEDRO ISMAEL, casado; VEGA
7 CABRERA CARLOS MARCELO, casado; VELASTEGUI
8 VELASTEGUI GUALBERTO MARCELO, casado; VERDEZOTO
9 GAROFALO JORGE VINICIO, casado; Los comparecientes son
10 mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, por
11 sus propios y personales derechos, hábiles para contratar y obligarse, a
12 quienes de conocerlas doy fe, por haberme presentado sus cédulas de
13 ciudadanía, bien instruidas por mí el Notario, en el objeto y resultados de
14 esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de
15 conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura
16 pública, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** en el
17 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
18 constitución de Compañía de Sociedad Anónima, denominada
19 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E
20 INSTITUCIONAL PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES S.A.
21 contenida en las cláusulas que a continuación se estipulan. CLAUSULA
22 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen para el otorgamiento
23 de la presente escritura las siguientes personas: ALVARO
24 COLLAGUAZO FRANCISCO ALCIBAR, casado; CAMPOVERDE
25 REYES JUAN ALEJANDRO, casado; CANDO ANDRADE YADIRA
26 VIVIANA, soltera; CARVAJAL REZA VILMA YESENIA, casada;
27 CASTAÑEDA ESTRELLA PAULINA IVETTE, divorciada; CAZA
28 CARLOS EFRAIN, casado; CHICAIZA BERRONES FAUSTO

1 DARWIN, soltero; CHICHANDE SAAVEDRA EDWIN HERNAN,
2 casado; CRUZ CAZA ENRIQUE GUSTAVO, casado; CRUZ
3 VILLACIS FELIX AUGUSTO, casado; FARINANGO CARLOSAMA
4 CILVIA MARIA, casada; GALLO TORRES YOLANDA XIMENA,
5 casada; GARCES BRITO RAMIRO FERNANDO, casado;
6 GUALOTUÑA TIPAN JOSE EFRAIN, casado; HERRERA CAZA
7 DANIEL ARMANDO, casado; HERRERA MULLO JOSE DANIEL,
8 casado; HIDALGO SANCHEZ ROBERTO CARLOS, soltero; LARA
9 LLUMIGUSIN LEONARDO RENE, casado; LOACHAMIN MUZO
10 DIEGO ROLANDO, soltero; LOACHAMIN PACHACAMA MARIA
11 DE LOS ANGELES, casada; LÓPEZ MOYOLEMA PAULA
12 MAGALI, casada; LÓPEZ TOLEDO SIMON GONZALO,
13 divorciado; MENDOZA PULLOPAXI MARCO PATRICIO, casado;
14 MEZA MEZA MARCO ANTONIO, casado; MIÑO PAILLACHO
15 MILTON RODRIGO, divorciado; MONCAYO CUEVA MONICA
16 SUSANA, soltera; MONTOYA MUÑOZ ELVA SUSANA, casada;
17 NIETO BATALLAS CONSUELO DE LAS MERCEDES, divorciada;
18 PALLARES BASTIDAS JORGE JAVIER, casado; PALLARES
19 BASTIDAS RODRIGO FABLAN, casado; PANCHI QUIMBITA
20 SEGUNDO ENRIQUE, casado; PIGUILLI PALACIOS VICTORIA
21 ANABEL, casada; PIGUILLI PALACIOS MARLENE ISABEL,
22 casada; PINOS TUFÍÑO JORGE RAUL, casado; PUMASUNTA
23 CHACHA LUIS ALFONSO, casado; PUMASUNTA RAMIREZ LUIS
24 ALFONSO, casado; PUMASUNTA ROCHA ALEX FABLAN, casado;
25 PUMASUNTA ROCHA MIGUEL MAURICIO, casado; ROMERO
26 PARDO DIANA ELIZABETH, casada; ROMERO USHÍÑA JUAN
27 CARLOS, casado; SINGO FUELTALA EDGAR GUSTAVO, casado;
28 SINGO FUELTALA ORLANDO JOSE, casado; SOLA ALMEIDA



0000003

1 MARCO LEONEL, casado; SUNTASIG TOPA LUIS ANIBAL,
2 casado; VARGAS LUCERO PEDRO ISMAEL, casado; VEGA
3 CABRERA CARLOS MARCELO, casado; VELASTEGUI
4 VELASTEGUI GUALBERTO MARCELO, casado; VERDEZOTO
5 GAROFALO JORGE VINICIO, casado; Los comparecientes declaran
6 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y
7 residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, con goce de todos sus
8 derechos. CLAUSULA SEGUNDA.- VOLUNTAD DE
9 FUNDACION.- los comparecientes declaran que su voluntad es fundar
10 y constituir una Compañía de Sociedad Anónima, denominada
11 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E
12 INSTITUCIONAL PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES S.A.
13 que se constituye mediante el presente acto. Por consiguiente, tienen la
14 calidad de accionistas fundadores de la compañía las personas que
15 intervienen en esta escritura. CLAUSULA TERCERA.- REGIMEN
16 LEGAL APLICABLE.- los fundadores manifiestan que la compañía que
17 se constituye se rige por las disposiciones de la Constitución de la
18 República del Ecuador, La Ley de Compañía, De los órganos pertinentes
19 que regulan el Tránsito y Transporte Terrestre, y por las demás Leyes de
20 la República del Ecuador, en lo que fueren pertinente, por el Estatuto
21 Social que se inserta a continuación y; su propio reglamento.
22 CLAUSULA CUARTA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE
23 SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA COMPAÑÍA DE
24 TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E INSTITUCIONAL
25 PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES S.A. CAPITULO
26 PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DURACION,
27 DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL. ARTICULO UNO.- La compañía
28 que se constituye por este acto se denominará, COMPAÑÍA DE

1. TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E INSTITUCIONAL
2 PUMATRANS SA PUMA'TRANSPORTES S.A. ARTICULO DOS.-
3 NACIONALIDAD.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana.
4 ARTICULO TRES.- DOMICILIO. El domicilio principal de la
5 compañía será el Distrito Metropolitano de Quito, por decisión De la
6 Junta General de Accionistas. ARTICULO CUATRO.- El plazo de
7 duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la
8 fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del
9 domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o
10 prorrogar el plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de
11 Accionistas en la forma prevista en estos estatutos y la Ley. ARTICULO
12 CINCO.- OBJETO SOCIAL.-la compañía tiene como objeto social
13 exclusivo: el SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR
14 COMERCIAL E INSTITUCIONAL dentro del Distrito Metropolitano
15 de Quito, CAPITULO SEGÚNDO.- DEL CAPITAL DEL
16 AUMENTO Y RESPONSABILIDAD. ARTICULO SEIS.- el capital
17 social de la compañía es de novecientos sesenta dólares americanos (usd
18 960.00), divididos en doscientas cuarenta acciones nominativas y
19 ordinarias de cuatro dólares cada una, numeradas consecutivamente del
20 CERO CERO UNO AL DOSCIENTOS CUARENTA. INCLUSIVE.
21 ARTICULO SIETE.- AUMENTO DE CAPITAL.- el capital de la
22 compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por
23 resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la
24 forma establecida en la Ley de Compañía. Los accionistas tendrán
25 derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en
26 proporción de las que tuviere pagadas al momento de efectuar dicho
27 aumento. ARTICULO OCHO.- RESPONSABILIDAD.- la
28 responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales, se limitan



1 al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto, lo tendrá en
2 relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se
3 sumaran a la mayoría. ARTICULO NUEVE.- LIBRO DE
4 ACCIONES.- la compañía llevara un libro de acciones y accionistas en el
5 que se registraran las transferencias de las acciones, la constitución de
6 derechos reales, y las demás modificaciones que ocurran respecto del
7 derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones, se probara, con
8 la inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de
9 negociar las acciones y transferirlas, se sujeta a lo dispuesto a la Ley de
10 Compañías. CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO.-
11 BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.
12 ARTICULO DIEZ.- EJERCICIO ECONOMICO.- el ejercicio
13 económico será anual, empezara el primero de enero y terminara el
14 treinta y uno de diciembre de cada año. A fin de cada ejercicio y dentro
15 de los tres primeros meses del siguiente, el gerente someterá a
16 consideración de la Junta General de Accionistas el balance general
17 anual, el estado de pérdidas y ganancias, la formula de distribución de
18 beneficios y demás informes necesarios. El comisario, igualmente,
19 presentara su informe durante los quince días anteriores a la sesión de
20 junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los
21 accionistas en las oficinas de la compañía. ARTICULO ONCE.-
22 UTILIDADES Y RESERVAS.- la Junta General de Accionistas
23 resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor
24 pagado y a las acciones. De las utilidades liquidadas se segregara por lo
25 menos, el diez por ciento anual para la conformación e incremento del
26 fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando este alcance, por lo
27 menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además la Junta
28 General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales y

1. extraordinarias. CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO,
2 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. ARTICULO DOCE.-
3 EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- la compañía estará
4 gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el
5 directorio, por el presidente y por el gerente, en su orden; cada uno de
6 estos órganos, con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de
7 Compañías y estos estatutos. SECCION UNO: DE LA JUNTA
8 GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTICULO TRECE.- DE LA
9 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- la junta general de
10 accionistas es el organismo supremo de la compañía. Se reunirá
11 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
12 finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que
13 fueran convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la
14 convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente
15 convocados y reunidos. ARTICULO CATORCE.-
16 CONVOCATORIA.- La convocatoria a junta general de accionistas la
17 hará el presidente de la compañía, mediante comunicación por la prensa,
18 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
19 compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de
20 la junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el presidente
21 convocara a junta general, a pedido de los accionistas que representen por
22 lo menos el veinte y cinco por ciento del capital, para tratar los puntos
23 que se indiquen en su petición, de conformidad con lo escrito en la ley
24 de compañías. ARTICULO QUINCE.- REPRESENTACION DE LOS
25 ACCIONISTAS.- las juntas generales de accionistas, ordinarias y
26 extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Los
27 accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder
28 otorgado a otro accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o



1 de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será otorgado
2 necesariamente ante notario público. No podrán ser representantes de
3 los accionistas los administradores y comisarios de la compañía.
4 ARTICULO DIEZ Y SEIS.- QUORUM.-para que se instale
5 válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, se
6 requerirá la presencia de por lo menos, la mitad del capital pagado, si no
7 hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria, mediando, cuando
8 mas, treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta
9 General se instalara con el numero de accionistas presentes o que
10 concurren cualquiera sea el capital que represente, particular que se
11 expresara en la convocatoria. ARTICULO DIEZ Y SIETE.- DE LA
12 PRESIDENCIA.- Presidirá la Junta General de Accionistas el presidente
13 de la compañía. Actuara como secretario el Gerente. A falta del
14 Presidente actuara quien lo subrogue, que será uno de los vocales del
15 directorio, en orden a sus nombramientos; y, a falta del Gerente actuara
16 como secretario la persona que designe la Junta. ARTICULO DIEZ Y
17 OCHO.- ATRIBUSIONES Y DEBERES DE LA JUNTA
18 GENERAL.- La Junta General de accionistas, legalmente convocada y
19 reunida, es el órgano supremo de la compañía y en consecuencia, tiene
20 plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los
21 negocios sociales, así como, con el desarrollo de la empresa, que no se
22 hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía: siendo de su
23 competencia lo siguiente: Nombrar al Presidente, al Gerente, al
24 Comisario Principal y suplente, así como a los Vocales principales y
25 Alternos del Directorio: conocer y resolver todos los informes que
26 presente el directorio y órganos de administración y fiscalización, como
27 los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas y
28 administración: Resolver sobre el aumento o disminución de capital,

1 prórroga del plazo, disolución anticipada, reformas a los estatutos, de
2 conformidad a la Ley de Compañías: Fijar los gastos de representación y
3 movilización que percibirá el presidente, los vocales del Directorio, el
4 Gerente y el Comisario. Resolver acerca de la disolución y liquidación de
5 la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los
6 liquidadores; autorizar al Gerente el otorgamiento de poderes generales,
7 de conforme con la ley. Interpretar obligatoriamente estos estatutos:
8 Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que
9 no fuere atribución de otro organismo de la compañía; Los demás que
10 contemplan la ley y estos estatutos. ARTICULO DIEZY NUEVE.-
11 JUNTA UNIVERSAL.- La compañía podrá celebrar sesiones de junta
12 General de Accionistas en la modalidad de junta Universal, esto es que la
13 junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro
14 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
15 presente todo el capital, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta
16 bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad la celebración de la
17 Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente
18 constituida. SECCION DOS: EL DIRECTORIO. ARTICULO
19 VEINTE.- DEL DIRECTORIO.- el directorio estará integrado por el
20 Presidente de la Compañía y cuatro vocales. los vocales tendrán alternos.
21 ARTICULO VEINTE Y UNO.- PERIODO DE LOS VOCALES.- los
22 Vocales del directorio duraran dos años en sus funciones; y podrán ser
23 reelegidos pasando un periodo siempre y cuando no altere el principio de
24 alterabilidad, permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente
25 reemplazados. ARTICULO VEINTE Y DOS.- PRESIDENCIA DEL
26 DIRECTORIO.- Presidirá las sesiones del directorio el Presidente de la
27 Compañía y actuara como secretario el Gerente. A falta del Presidente, lo
28 reemplazara su subrogante que será uno de los vocales principales, en el



0000006

1 orden de su elección, debiéndose, en este caso, principalizar al respectivo
2 suplente; y, a la falta del Gerente, se nombrara un secretario ad-hoc.
3 ARTICULO VEINTE Y TRES.- CONVOCATORIO.- La
4 convocatoria a sesión de directorio, la hará el Presidente de la Compañía
5 mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros a la dirección
6 registrada. El quórum se establece con cuatro miembros. ARTICULO
7 VEINTE Y CUATRO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
8 DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del directorio lo siguiente:
9 Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente, cuando
10 fuere convocados; Someterse a consideración de la Junta General de
11 Accionistas el proyecto de presupuesto, en el mes de enero de cada año.
12 Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía; así como la
13 celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que
14 limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de la Compañía.
15 Controlar los movimientos económicos de la Compañía y dirigir la
16 política de los negocios de la misma. Contratar los servicios de Auditoría
17 Interna, de acuerdo a la Ley, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
18 la Junta General y las disposiciones dl estatuto y reglamento. Presentar
19 anualmente a conocimiento de la Junta General de Accionistas los
20 balances, el proyecto de distribución de utilidades, la creación e
21 incrementos de reservas legales, facultativas o especiales y los informes
22 del Gerente. Aprobar anualmente el presupuesto de la Compañía. Dictar
23 los reglamentos de la Compañía. Los demás que contemplan la ley y
24 estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
25 ARTICULO VEINTE Y CINCO.- RESOLUCIONES.- las
26 resoluciones del directorio serán tomadas por simple mayoría de votos;
27 y, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.
28 ARTICULO VEINTE Y SEIS.- ACTAS.- de cada sesión de directorio

1 se levantara la correspondiente acta la que será firmada por el Presidente
2 y el Secretario, que actuaron en la reunión. SECCION TRES: DEL
3 PRESIDENTE. ARTICULO VEINTE Y SIETE.- El presidente de la
4 Compañías será elegido por la junta General de Accionistas para un
5 periodo de dos años. Y podrá ser reelegido pasado un periodo siempre y
6 cuando no altere el principio de alternabilidad y deberá tener o no la
7 calidad de accionista. El presidente permanecerá en el cargo hasta ser
8 legalmente reemplazado. ARTICULO VEINTE Y OCHO.-
9 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son
10 atribuciones y deberes del Presidente de la compañía, subrogar al
11 Gerente de la compañía en caso de falta temporal o definitiva; convocar
12 y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio, legalizar con su
13 firma los certificados provisionales y las acciones. Vigilar la marcha
14 general de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma, e
15 informar de estos particulares a la Junta General de accionistas, velar por
16 el cumplimiento del objetivo social de la compañía y por la aplicación de
17 las políticas de la entidad, firmar el nombramiento del Gerente, las
18 demás que señale la Ley de compañías, estos estatutos y reglamentos de
19 la compañía, y, las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
20 SECCION CUATRO: DEL GERENTE. ARTICULO VEINTE Y
21 NUEVE.- DEL GERENTE.- El Gerente será elegido por la Junta
22 General de Accionistas para un periodo de dos años. Y podrá ser
23 reelegido. Deberá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo
24 hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente ejercerá la representación
25 legal, judicial y extrajudicial de la compañía. ARTICULO TREINTA.-
26 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.- Son deberes y
27 atribuciones del Gerente de la compañía: Representar legalmente a la
28 compañía, judicial y extrajudicialmente; Conducir la gestión de los



1 negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; dirigir la
2 gestión económico-financiero de la compañía; Gestionar, planificar,
3 coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía;
4 Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía;
5 Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, obligatoriamente serán
6 firmas conjunta con el Presidente. Suscribir el nombramiento del
7 Presidente: inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en
8 el Registro Mercantil: Presentar anualmente informe de labores ante la
9 Junta General de accionistas: Conferir poderes especiales y generales de
10 acuerdo a lo dispuesto en el estatuto y en la ley, nombrar empleados y
11 fijar sus remuneraciones, cuidar que se lleven conforme a ley, los libros
12 de contabilidad, el de acciones y accionistas y las actas de Junta General
13 de Accionistas: Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta
14 General de Accionistas; Presentar a la junta General de Accionistas en
15 balance del estado de pérdidas y ganancias. Presentar la propuesta de
16 distribución de beneficios, dentro de los sesenta días siguientes al cierre
17 del ejercicio económico: Ejercer y cumplir las demás atribuciones,
18 deberes y responsabilidades que establecen la ley y estos estatutos Junta
19 General de Accionistas o no, quienes durara dos años en sus funciones.
20 Y podrán ser reelegidos pasando un periodo siempre y cuan no altere el
21 principio de alternabilidad. ARTICULO TREINTE Y DOS.-
22 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.- Son atribuciones
23 y deberes del Comisario los que consten en la ley, en este estatuto y sus
24 reglamentos y, los que determine la Junta General de Accionistas. En
25 general el comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia
26 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
27 administración y en interés de la compañía. CAPITULOO SEXTO
28 DISOLUCION Y LIQUIEDACION DE LA COMPAÑÍA.

1 ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISOLUCION Y
 2 LIQUIDACION.- La disolución y liquidación de la Compañía se registrá
 3 por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañía; especialmente,
 4 por lo establecido en la sección de como primera de esta ley, así como en
 5 el reglamento, respecto de la disolución y liquidación de Compañía y por
 6 lo previsto en estos estatutos. ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-
 7 DISPOSICION GENERAL.- En todo lo no previsto en estos estatutos,
 8 se estará a las disposiciones de la Ley de Compañía y su reglamento, así
 9 como a los reglamentos de la Compañía y, a lo que resuelva la Junta
 10 General de Accionistas. ARTICULO TREINTA Y CINCO.-
 11 AUDITORIA.- Sin perjuicio de la de fiscalización, la Junta General de
 12 Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier
 13 persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones
 14 legales sobre esta materia. ARTICULO TREINTA Y SEIS.-
 15 AUDITORIA EXTERNA.- En lo que se refiere a la auditoria externa se
 16 estará a lo que dispone la ley. ARTICULO TREINTA Y SIETE.- EL
 17 CAPITAL suscrito con que se constituye la compañía es de novecientos
 18 sesenta dólares americanos; el que ha sido pagado en su totalidad y
 19 suscrito de la siguiente forma:

N o	NOMBRE Y APELLIDO DE LOS ACCIONISTAS	CAPITA L SUSCRI TO	CAPITA L PAGAD O	No DE ACCIONE S	PORCENTAJ E
1	ALVARO COLLAGUAZO ✓ FRANCISCO ALCIBAR	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
2	CAMPOVERDE REYES JUAN ✓ ALEJANDRO	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%



0000008

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

3	CANDO ANDRADE YADIRA ✓ VIVIANA	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
4	CARVAJAL REZA VILMA ✓ YESENIA	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
5	CASTANEDA ESTRELLA ✓ PAULINA IVETTE	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
6	CAZA CARLOS ✓ EFRAN	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
7	CHICAIZA BERRONES ✓ FAUSTO DARWIN	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
8	CHICHANDE SAAVEDRA ✓ EDWIN HERNAN	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
9	CRUZ CAZA ✓ ENRIQUE GUSTAVO	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
10	CRUZ VILLACIS ✓ FELIX AUGUSTO	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
11	FARINANGO CARLOSAMA ✓ CILVIA MARIA ✓	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
12	GALLO	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

	TORRES YOLANDA XIMENA ✓				
13	GARCES BRITO RAMIRO ✓ FERNANDO	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
14	GUALOTUNA TIPAN JOSE ✓ EFRAIN	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
15	HERRERA CAZA DANIEL ✓ ARMANDO	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
16	HERRERA MULLO JOSE ✓ DANIEL	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
17	HIDALGO SANCHEZ ROBERTO ✓ CARLOS	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
18	LARA LLUMIGUSIN ✓ LEONARDO RENE	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
19	LOACHAMIN MUZO DIEGO ✓ ROLANDO	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
20	LOACHAMIN PACHACAMA ✓ MARIA DE LOS ANGELES	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
21	LOPEZ MOYOLEMA ✓	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%

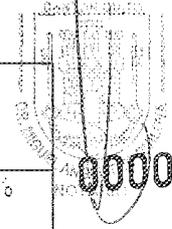
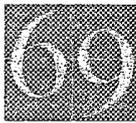


0000009

1		PAULA MAGALI ✓				
2	22	LOPEZ	\$20.00	\$20.00	5	2.08%
3		TOLEDO ✓				
4		SIMON ✓				
5		GONZALO				
6	23	MENDOZA	\$20.00	\$20.00	5	2.08%
7		PULLOPANI ✓				
8		MARCO ✓				
9		PATRICIO				
10	24	MEZAMEZA	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
11		MARCO ✓				
12		ANTONIO				
13	25	MINO	\$20.00	\$20.00	5	2.08%
14		PAILLACHO ✓				
15		MILTON				
16		RODRIGO				
17	26	MONCAYO	\$20.00	\$20.00	5	2.08%
18		CUEVA ✓				
19		MONICA				
20		SUSANA				
21	27	MONTOYA	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
22		MUÑOZ ELVA ✓				
23		SUSANA				
24	28	NIETO	\$20.00	\$20.00	5	2.08%
25		BATALLAS ✓				
26		CONSUELO ✓				
27		DE LAS				
28		MERCEDES				
29	29	PALLARES	\$20.00	\$20.00	5	2.08%
30		BASTIDAS ✓				
31		JORGE JAVIER				
32	30	PALLARES ✓	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

	BASTIDAS RODRIGO ✓ FABIAN				
31	PANCHI QUIABITA ✓ SEGUNDO ENRIQUE	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
32	PIGULLI PALACIOS VICTORIA ✓ ANABEL	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
33	PIGULLI PALACIOS MARLENE ✓ ISABEL	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
34	PINOS TUFIÑO ✓ JORGE RAUL	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
35	PUMASUNTA CHACHA LUIS ✓ ALFONSO	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
36	PUMASUNTA RAMIREZ LUIS ✓ ALFONSO	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
37	PUMASUNTA ROCHA ALEX ✓ FABIAN	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
38	PUMASUNTA ROCHA ✓ MIGUEL MAURICIO	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%
39	ROMERO /	\$20.00	\$20.00 ✓	5	2.08%



0000010

1		PARDO DIANA ELIZABETH ✓				
2	40	ROMERO USHIÑA JUAN ✓ CARLOS	S20.00	S20.00 ✓	5	2.08%
3						
4						
5	41	SINGO FUELTALA ✓ EDGAR GUSTAVO	S20.00	S20.00 ✓	5	2.08%
6						
7						
8						
9	42	SINGO FUELTALA ✓ ORLANDO JOSE	S20.00	S20.00 ✓	5	2.08%
10						
11						
12	43	SOLA ALMEIDA ✓ MARCO LEONEL	S20.00	S20.00 ✓	5	2.08%
13						
14						
15						
16	44	SUNTASIG TOPA LUIS ✓ ANIBAL	S20.00	S20.00 ✓	5	2.08%
17						
18	45	VARGAS LUCERO ✓ PEDRO ISMAEL	S20.00	S20.00 ✓	5	2.08%
19						
20						
21						
22	46	VEGA CABRERA ✓ CARLOS MARCELO	S20.00	S20.00 ✓	5	2.08%
23						
24						
25	47	VELASTEGUI VELASTEGUI ✓ GUALBERTO MARCELO	S20.00	S20.00 ✓	5	2.08%
26						
27						
28						

1	48	VERDEZOTO	\$20.00	\$20.00	5	2.08%
2		GAROFALO				
3		JORGE				
4		VTNICIO				
5		TOTALES	\$960.00	\$960.00	240 acciones	100%

6 ARTICULO.- TREINTA Y OCHO.- DECLARACION

7 JURAMENTADADA.- Los comparecientes declaran bajo juramento

8 que están de acuerdo en el estatuto social contenido en la presente, y

9 además declaran que el capital social será pagado en la cuenta de

10 Integración de la Compañía una vez que este legalizada la escritura de la

11 Compañía. AUTORIZACION.- Los accionistas fundadores por

12 unanimidad, nombran como Presidente de la compañía al Señor Milton

13 Rodrigo Miño Paillacho y como Gerente de la compañía al Señor Alex

14 Fabián Pumasunta Rocha para un periodo determinado en estos

15 estatutos, y los autorizan para que realicen los trámites pertinentes para la

16 aprobación de esta escritura constitutiva de la compañía, así como los

17 tramites conducentes a que la compañía pueda operar y funcionar

18 legalmente. Hasta aquí la minuta. Usted, señor notario, sírvase agregar las

19 cláusulas de estilo para su validez. HASTA AQUÍ LA MINUTA que

20 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que

21 está firmada por el Doctor JOSE ANDRES MORETA, con matrícula

22 profesional número diecisiete guión dos mil quince guión ciento diez del

23 Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública

24 con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos

25 incorporadas a ella.- Para su otorgamiento de la presente escritura

26 pública se observaron los preceptos legales aplicables del caso y, leída

27 que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes ellos se

28 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, conocidos por mí, en virtud

de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en fotocopias se



1 acompaña a la presente debidamente, autenticas, quedando incorporado
2 en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

3

4

Alvaro Collaguazo



0000011

5 SR. ALVARO COLLAGUAZO FRANCISCO ALCIBAR

6 C.C. 1710443345

7

8

Juan Campo Verde



9 SR. CAMPOVERDE REYES JUAN ALEJANDRO

10 C.C. 1100580560

11

12

Yadira Andrade



13 SR.TA. CANDO ANDRADE YADIRA VIVIANA

14 C.C. 1714819854

15

16

Vilma Reza



17 SRA. CARVAJAL REZA VILMA YESENIA

18 C.C. 1212817346

19

20

Estrella Paulina



21 SRA. CASTAÑEDA ESTRELLA PAULINA IVETTE

22 C.C. 170027736

23

24

Carlos Efrain



25 SR. CAZA CARLOS EFRAIN

26 C.C. 170075331-4

27

28

.....Otor

1gantes

2

3 

4 SR. CHICAIZA BERRONES FAUSTO DARWIN

5 C.C. 050244151-2

6

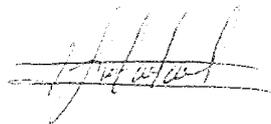
7

8 SR. CHICHANDE SAAVEDRA EDWIN HERNAN

9 C.C. 0602400200

10

11

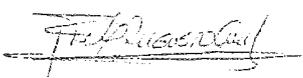


12 SRA. CRUZ CAZA ENRIQUE GUSTAVO

13 C.C. 170787139-6

14

15



16 SR. CRUZ VILLACIS FELIX AUGUSTO

17 C.C. 170976914-6

18

19



20 SRA. FARINANGO CARLOSAMA CILVIA MARIA

21 C.C. 100235466 E

22

23



24 SRA. GALLO TORRES YOLANDA XIMENA

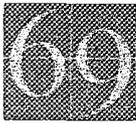
25 C.C. 1711265627

26

27

28

.....Otor



1gantes

2

3

4 SR. GARCES BRITO RAMIRO FERNANDO

5 C.C. 1707979082

6

7

8 SR. GUALOTUÑA TIPAN JOSE EFRAIN

9 C.C. 1708060745

10

11

12 SR. HERRERA CAZA DANIEL ARMANDO

13 C.C. 171511835-0

14

15

16 SR. HERRERA MULLO JOSE DANIEL

17 C.C. 170421278-4

18

19

20 SR. HIDALGO SANCHEZ ROBERTO CARLOS

21 C.C. 170679224-0

22

23

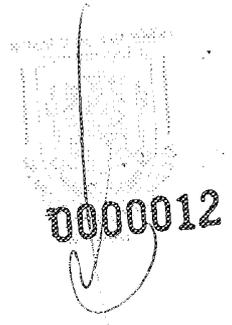
24 SR. LARA LLUMIGUSIN LEONARDO RENE

25 C.C. 1716043979

26

27

28



.....Otor

1gantes

2

3

4 SR. LOACHAMIN MUZO DIEGO ROLANDO

5 C.C. 172355014-9

6

7

8 SRA. LOACHAMIN PACHACAMA MARIA DE LOS ANGELES

9 C.C. 171523290-1

10

11

12 SRA. LÓPEZ MOYOLEMA PAULA MAGALI

13 C.C. 171293595-4

14

15

16 SR. LÓPEZ TOLEDO SIMON GONZALO

17 C.C. 130118263-3

18

19

20 SR. MENDOZA PULLOPAXI MARCO PATRICIO

21 C.C. 1712409109

22

23

24 SR. MEZA MEZA MARCO ANTONIO

25 C.C. 171281500-2

26

27

28

.....Otor



0000013
↓

1gantes

2

[Handwritten signature]



3

4 SR. MIÑO PAILLACHO MILTON RODRIGO

5 C.C. 1710162932

6

7

[Handwritten signature]

8 SR.TA. MONCAYO CUEVA MONICA SUSANA

9 C.C. 1711102812

10

11

[Handwritten signature]

12 SRA. MONTOYA MUÑOZ ELVA SUSANA

13 C.C. 171858791-1

14

15

[Handwritten signature]

16 SRA. NIETO BATAILLAS CONSUELO DE LAS MERCEDES

17 C.C. 170910012-3.

18

19

[Handwritten signature]

20 SR. PALLARES BASTIDAS JORGE JAVIER

21 C.C. 170130010

22

23

[Handwritten signature]



24 SR. PALLARES BASTIDAS RODRIGO FABIAN

25 C.C. 1710591262

26

27

28

.....Otor

40035

1gantes

2

3

Enrique Segundo Panchi

4 SR. PANCHI QUIMBITA SEGUNDO ENRIQUE

5 C.C. 180445035-5

6

7

Victoria Anabel Piguilli

8 SRA. PIGUILLI PALACIOS VICTORIA ANABEL

9 C.C. 171936437-2

10

11

Marlene Isabel Piguilli

12 SRA. PIGUILLI PALACIOS MARLENE ISABEL

13 C.C. 171630309-2

14

15

Jorge Raul Pinos

16 SR. PINOS TUFIÑO JORGE RAUL

17 C.C. 170526513-8

18

19

Luis Alfonso Pumasunta

20 SR. PUMASUNTA CHACHA LUIS ALFONSO

21 C.C. 170245494-1

22

23

Luis Alfonso Ramirez

24 SR. PUMASUNTA RAMIREZ LUIS ALFONSO

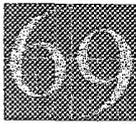
25 C.C. 171639451-3

26

27 SR. PUMASUNTA ROCHA ALEX FABIAN

28 C.C. 171581966-2

.....Otor



0000014

1gantes

2

3

4 SR. PUMASUNTA ROCHA MIGUEL MAURICIO

5 C.C. 1713233235

6

7

8 SRA. ROMERO PARDO DIANA ELIZABETH

9 C.C. 1717712259

10

11

12 SR. ROMERO USHÑA JUAN CARLOS

13 C.C. 170988640-0

14

15

16 SR. SINGO FUELTALA EDGAR GUSTAVO

17 C.C. 1715854467

18

19

20 SR. SINGO FUELTALA ORLANDO JOSE

21 C.C. 171045782-9

22

23

24 SR. SOLA ALMEIDA MARCO LEONEL

25 C.C. 1713670139

26

27

28

.....Otorga

1gantes

2

3

4 SR. SUNTASIG TOPA LUIS ANIBAL

5

C.C. 050175817-1

6

7

8 SR. VARGAS LUCERO PEDRO ISMAEL

9

C.C. 1706568662

10

11

12

13 SR. VEGA CABRERA CARLOS MARCELO

14

C.C. 171457575-8

15

16

17 SR. VELASTEGUI VELASTEGUI GUALBERTO MARCELO

18

C.C. 0601933443

19

20

21 SR. VERDEZOTO GAROFALO JORGE VINICIO

22

C.C. 0201309321

23

24

25

26

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

27

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

28



0000015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/07/2015 11:29 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7702049
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1715817662 PUMASUNTA ROCHA ALEX FABIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPañIA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E INSTITUCIONAL PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES S.A.**
ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL H4922.05 SERVICIOS DE AUTOBUSES ESCOLARES Y AUTOBUSES PARA EL TRANSPORTE DE EMPLEADOS.
ÉTAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/07/2016 11:29 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

01/04/2016 9.51 AM

RESOLUCIÓN No. 014-CJ-TEI-AMT-2016

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
 AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, Mediante oficio s/n recibido en la Agencia Metropolitana de Tránsito con fecha 09 de marzo, el señor Alex Fabián Pumasunta Rocha , en calidad de Representante Legal de la Pre Compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E INSTITUCIONAL PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES S.A.**, solicita se otorgue el informe previo para la constitución jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación de servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito, denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E INSTITUCIONAL PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES S.A.**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de CUARENTA Y OCHO (48) integrantes, detallados a continuación:

NO. SOCIO	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	NO. DE RUC/ CÉDULA
1	ALVARO COLLAGUAZO FRANCISCO ALCIBAR	1710447895
2	CAMPOVERDE REYES JUAN ALEJANDRO	1100580560
3	CANDO ANDRADE YADIRA VIVIANA	1719819854
4	CARVAJAL REZA VILMA YESENIA	1712817376
5	CASTAÑEDA ESTRELLA PAULINA IVETTE	1709271736
6	CAZA CARLOS EFRAIN	1700758517
7	CHICAIZA BERRONES FAUSTO DARWIN	0502441512
8	CHICHANDE SAAVEDRA EDWIN HERNAN	0802400200
9	CRUZ VILLACIS FELIX AUGUSTO	1709763146
10	CRUZ CASA ENRIQUE GUSTAVO	1707871396
11	FARINANGO CARLOSAMA CILVIA MARIA	1002354668

HUBO PAGO DE LOS PAGOS PRESIDENTE PUMATRANS
 HUBO PAGO DE LOS PAGOS PRESIDENTE PUMATRANS
 Amazonas N33-229 e Inglaterra PBX: 395 2300 denuncias.amt@quito.gob.ec
 11/03/2016 11:30 AM 151062932

12	GALLO TORRES YOLANDA XIMENA	1711265627
13	GARCES BRITO RAMIRO FERNANDO	1707979082
14	GUALOTUÑA TIPAN JOSE EFRAIN	1708060445
15	HERRERA MULLO JOSE DANIEL	1704212784
16	HERRERA CAZA DANIEL ARMANDO	1715118350
17	HIDALGO SANCHEZ ROBERTO CARLOS	1720790110
18	LARA LLUMIGUSIN LEONARDO RENE	1716043979
19	LOACHAMIN MUZO DIEGO ROLANDO	1723550149
20	LOACHAMIN PACHACAMA MARIA DE LOS ANGELES	1715232961
21	LOPEZ MOYOLEMA PAULA MAGALI	1712935954
22	LOPEZ TOLEDO SIMON GONZALO	1801182633
23	MENDOZA PULLOPAXI MARCO PATRICIO	1712409109
24	MEZA MEZA MARCO ANTONIO	1712815602
25	MIÑO PAILLACHO MILTON RODRIGO	1710162932
26	MONCAYO CUEVA MONICA SUSANA	1711104818
27	MONTOYA MUÑOZ ELVA SUSANA	1718387911
28	NIETO BATALLAS CONSUELO DE LAS MERCEDES	1709100125
29	PALLARES BASTIDAS RODRIGO FABIAN	1710591262
30	PALLARES BASTIDAS JORGE JAVIER	1708030018
31	PANCHI QUIMBITA SEGUNDO ENRIQUE	1704459575
32	PIGUILLI PALACIOS VICTORIA ANABEL	1719364372
33	PIGUILLI PALACIOS MARLENE ISABEL	1716303092
34	PINOS TUFINO JORGE RAUL	1705265138
35	PUMASUNTA ROCHA ALEX FABIAN	1715817662

36	PUMASUNTA RAMIREZ LUIS ALFONSO	1716394513
37	PUMASUNTA CHACHA LUIS ALFONSO	1702454941
38	PUMASUNTA ROCHA MIGUEL MAURICIO	1713233235
39	ROMERO USHIÑA JUAN CARLOS	1709886400
40	ROMERO PARDO DIANA ELIZABETH	1717712259
41	SINGO FUELTALA EDGAR GUSTAVO	1715854467
42	SINGO FUELTALA ORLANDO JOSE	1710457829
43	SOLA ALMEIDA MARCO LEONEL	1713670139
44	SUNTASIG TOPA LUIS ANIBAL	0501758171
45	VARGAS LUCERO PEDRO ISMAEL	1706568662
46	VEGA CABRERA CARLOS MARCELO	1714575758
47	VELASTEGUI VELASTEGUI GUALBERTO MARCELO	0601933443
48	VERDEZOTO GAROFALO JORGE VINICIO	0201309325

Que, la Dirección de Registro y Administración Vehicular, mediante Informe Técnico No. No. AMT-RAV- 357/15, de fecha 07 de diciembre de 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Servicio de Transporte Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito, denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E INSTITUCIONAL PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES S.A.**

Que, la Asesoría Legal de la Agencia Metropolitana de Tránsito, mediante Memorando N° 1170-2016-AL-AMT, de marzo 16 de 2016, emite el informe jurídico para la Constitución Jurídica de la Compañía de Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E INSTITUCIONAL PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES S.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, de acuerdo con el artículo 3, numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, uno de los deberes primordiales del Estado es planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;

- Que, conforme lo establece el artículo 33 de la Carta Magna, el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 establece: *"Los Gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)". "Todos los Gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales"*;
- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República en sus numerales 2, 3 y 6, determinan que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, las competencias exclusivas de: *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"; "Planificar, construir y mantener la viabilidad urbana; y "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal"*;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 335 inciso 2 y la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en su artículo 53, prohíben el monopolio y oligopolio en el transporte y promueven el trabajo;
- Que, el artículo 394 del mentado cuerpo legal, prevé que el Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, crearon el sistema nacional de competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, conservando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiaridad;
- Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- Que, el artículo 84 del COOTAD establece que es función del Gobierno Autónomo Metropolitano, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio;

- Que, conforme al artículo 130 del COOTAD, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal;
- Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) en su artículo 30.4 señala que: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar. (...)"*;
- Que, la LOTTTSV en el artículo 30.5., establece las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, siendo entre otras las siguientes:
- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal;*
 - b) Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales;*
 - c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector;*
 - d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón;"*
- Que, la Disposición General Decimonovena de la LOTTTSV determina que *"(...) Para la autorización de la constitución de compañías, cuyo objeto social sea materia de esta Ley, la Superintendencia de Compañías y la Dirección Nacional de Cooperativas deberán contar previamente con un informe favorable emitido por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial"*.
- Que, la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) dispone que *"Los municipios que actualmente ejerzan competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en virtud de procesos de descentralización, continuarán ejerciéndolas, sujetándose a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización"*;

Que, la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2, numeral 2, señala que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito planificará, regulará y coordinará todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción, para lo cual expedirá, con competencia exclusiva, las normas que sean necesarias. El artículo 8 ibídem estipula en su numeral 6 que el Municipio del DMQ tiene la potestad para reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación de las calles, caminos y paseos;

Que, el artículo I.463 de la Ordenanza Metropolitana No. 0247 sancionado el 11 de enero de 2008, establece "(...) La Gerencia de transporte público tendrá un término de 30 días contados a partir de la recepción de los documentos señalados en el artículo anterior, para realizar el estudio técnico e informe sobre el mismo y presentarlo a la Gerencia General, en el cual hará constar las conclusiones y recomendaciones que considere pertinentes; La Gerencia General tendrá un término de 8 días para presentarla al Directorio.

El Directorio, en un término no mayor a 90 días contados a partir de la fecha en que la Gerencia General remita el informe presentado por la Gerencia de Transporte Público, con base en las conclusiones y recomendaciones de ésta, resolverá si emite informe favorable o desfavorable para la constitución jurídica de la cooperativa o compañía en formación. El Directorio por intermedio del Gerente General dentro de los 15 días posteriores a la fecha de resolución, notificará al interesado con el contenido de la resolución."

Que, Con Ordenanza Metropolitana No. 0279 de fecha 7 de septiembre de 2012, se reforma la OM No. 247, sancionada el 11 de enero del 2008, con el objeto de regularizar a los prestadores de hecho del servicio de Transporte Terrestre Comercial de Escolar e Institucional a través de las siguientes etapas: a) Convocatoria; b) Recepción de documentos del aplicante y del vehículo; c) Evaluación de documentos y subsanación; d) Inspección del vehículo del aplicante del servicio; e) Informe motivado y otorgamiento de la habilitación administrativa; f) Período de ajustes y cumplimientos; g) Constitución Jurídica de la operadora; y, h) Otorgamiento del permiso de operación.

Que, En base a la Ordenanza metropolitana 0279, en el art- 16, literal g, dispone que "para la constitución jurídica de una operadora se debe obtener un informe y autorización previa periodo de ajustes y cumplimientos".

Que, Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0020 de fecha 16 de octubre del 2014, la cual establece el Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el artículo 1 de la Resolución No. 006-CNC-2012 dictada por el Consejo Nacional de Competencias el 26 de abril de 2012, señala la transferencia de competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país. Mediante esta Resolución en su artículo 20, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Quito es competente para "Administrar y alimentar

los sistemas de información de tránsito que incluye actualizar y corregir los registros de vehículos, títulos habilitantes en el marco de su circunscripción territorial.”;

- Que,** con Resolución No. 051-DE-ANT-2012 de 27 de septiembre de 2012, suscrito por el entonces Director Ejecutivo ANT resuelve: *“Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, cumplió con los requisitos mínimos y se encuentra ejecutando las competencias de Títulos Habilitantes y Otros.”;*
- Que,** mediante Resolución No. A 0006 de 22 de abril de 2013 se creó la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, con la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia; el tránsito y la seguridad vial, competencias asignadas al Municipio;
- Que,** con Resolución No. 007P-SM-2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, el Secretario de Movilidad resuelve lo siguiente: *“Artículo 2.- Trasladar a la Agencia Metropolitana de Tránsito -AMT, las responsabilidades y competencias que la Secretaría de Movilidad venía ejerciendo a través de la Dirección Metropolitana de Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial sobre los procesos de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional 2012; Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito 2013”;*
- Que,** con Resolución N° 052-AMT-2015 de junio 1 de 2015, la Supervisión Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT, delega al/a la Asesor/a Legal de la AMT las facultades para la emisión de los correspondientes informes de constitución jurídica.

En virtud de los antecedentes, normativa expuesta y el artículo 1.463 de la Ordenanza Metropolitana No.247,

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la pre compañía en formación de Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E INSTITUCIONAL PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES S.A.**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. El proyecto de minuta debe cumplir con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

La escritura pública deberá regirse al artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mismo que dispone que por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras

deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse; por lo tanto, el objeto social de la compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional, en las parroquias Urbanas y Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

"La compañía no podrá establecer sucursales, agencias, sitios de estacionamiento u otros fuera del lugar del domicilio".

Así también se deberá incluir lo siguiente:

"Art. (...).- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito, serán autorizados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."

"Art. (...).- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Metropolitana de Tránsito."

"Art. (...).- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial su Reglamento; y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que sobre esta materia dicte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito";

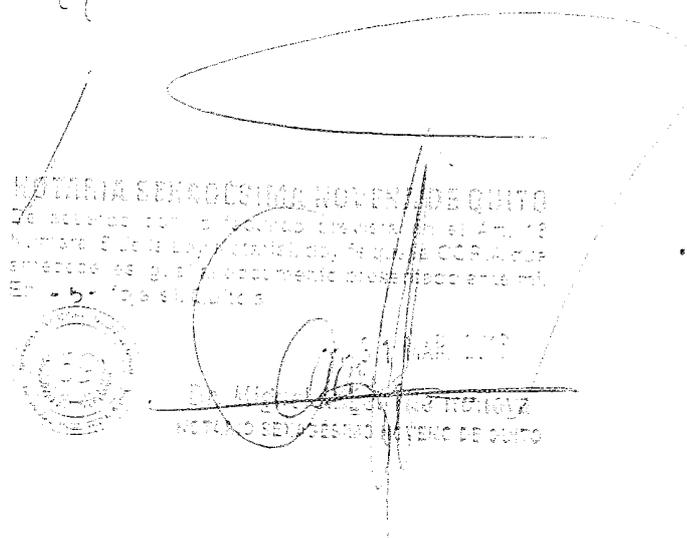
3. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Metropolitana de Tránsito.
4. El informe previo emitido por la Agencia Metropolitana de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía, el cual está condicionado al proceso de regularización de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y las ordenanzas metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito.

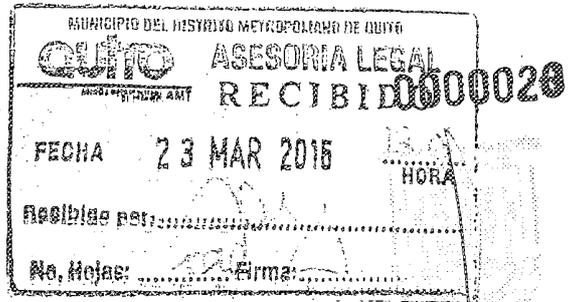
5. Es de exclusiva responsabilidad de la compañía en formación estar pendiente que la reserva de denominación otorgada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República de Ecuador y demás documentación presentada se encuentre vigente posterior a la suscripción del presente informe, para así evitar que los procesos se retarden, toda vez que la Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito ha dado cabal cumplimiento con los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación, establecidos en la Carta Magna.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y las ordenanzas metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades competentes.

Dado en la ciudad de Quito, en el Despacho de la Supervisión Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito - AMT en cuatro ejemplares, el 16 de marzo de 2016.


 Fausto Miranda Lara
SUPERVISOR METROPOLITANO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

ACCIÓN	FUNCIONARIO	FIRMA
Elaborado por:	Ab. José Sebastián Cornejo/Asesoría Legal	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	Ab. Johana Aguirre Avilés/Asesora Legal	

NOTARIA SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO
 De acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 1701-13
 Número 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que
 establece el sistema de notariado descentralizado en el
 Ecuador, se declara en vigencia el presente instrumento.
 En - b - Quito, el día 16 de marzo de 2016.

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

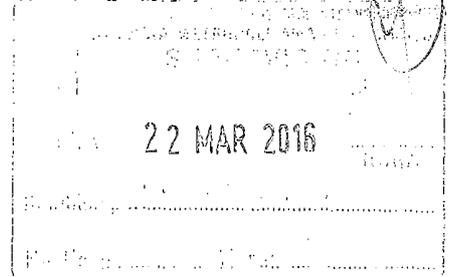


MEMORANDO No. 1170-2016-AL-AMT

DE: Ab. Johana Aguirre Avilés
ASESORA LEGAL.

PARA: Fausto Miranda Lara
SUPERVISOR METROPOLITANO

FECHA: 16 de marzo de 2016



1.1. ASUNTO: INFORME JURÍDICO REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA PRE- COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DENOMINADA: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E INSTITUCIONAL PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES S.A.

1. ANTECEDENTES

1.2. NOMBRE DE LA PRE-COMPAÑÍA: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E INSTITUCIONAL PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES S.A.

1.2. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

1.3. TIPO DE SERVICIO: Escolar e Institucional

1.4. DATOS GENERALES: La Dirección de Registro y Administración Vehicular, emite el Informe Técnico No. AMT-RAV- 357/15, de fecha 07 de diciembre de 2015, el cual contiene el Informe Previo a la Constitución Jurídica de la pre compañía denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E INSTITUCIONAL PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES S.A.

1.5. Dentro del Informe Técnico No. AMT-RAV- 357/15, de fecha 07 de diciembre de 2015, la Dirección de Registro y Administración Vehicular recomienda se emita un criterio jurídico respecto a si es procedente emitir un informe favorable de constitución de Compañía de Transporte Comercial en la modalidad Escolar e Institucional, en el que se establece como número de socios accionistas CUARENTA Y OCHO (48).

2. NORMAS APLICABLES

2.1. De acuerdo con el artículo 3, numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, uno de los deberes primordiales del Estado es planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.



2.2. Conforme lo establece el artículo 33 de la Carta Magna, el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

2.3. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 establece: *"Los Gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"*. *"Todos los Gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales"*.

2.4. El artículo 264 de la Constitución de la República en sus numerales 2, 3 y 6, determinan que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, las competencias exclusivas de: *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*; *"Planificar, construir y mantener la viabilidad urbana"*; y *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal"*;

2.5. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 335 inciso 2 y la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en su artículo 53, prohíben el monopolio y oligopolio en el transporte y promueven el trabajo.

2.6. El artículo 394 del mentado cuerpo legal, prevé que el Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias.

2.7. La Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, crearon el sistema nacional de competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, conservando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiaridad.

2.8. De acuerdo con el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.

2.9. El artículo 84 del COOTAD establece que es función del Gobierno Autónomo Metropolitano, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio.

2.10. Conforme al artículo 130 del COOTAD, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, les

corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.

2.11. La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) en su artículo 30.4 señala que: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar. (...)"*

2.12. La LOTTTSV en el artículo 30.5., establece las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, siendo entre otras las siguientes:

"a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal;

b) Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales;

c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector;

d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón;"

2.13. La Disposición General Decimonovena de la LOTTTSV determina que *"(...) Para la autorización de la constitución de compañías, cuyo objeto social sea materia de esta Ley, la Superintendencia de Compañías y la Dirección Nacional de Cooperativas deberán contar previamente con un informe favorable emitido por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".*

2.14. La Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) dispone que *"Los municipios que actualmente ejerzan competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en virtud de procesos de descentralización, continuarán ejerciéndolas, sujetándose a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización".*

2.15. La Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2, numeral 2, señala que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito planificará, regulará y coordinará todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción, para lo cual expedirá, con competencia exclusiva, las normas que sean necesarias. El artículo 8 íbidem estipula en su numeral 6 que el Municipio del DMQ tiene la potestad para reglamentar

el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación de las calles, caminos y paseos.

2.16. Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0020 de fecha 16 de octubre del 2014, la cual establece el Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito.

2.17. Con Ordenanza Metropolitana No. 0279 de fecha 7 de septiembre de 2012, se reforma la OM No. 247, sancionada el 11 de enero del 2008, con el objeto de regularizar a los prestadores de hecho del servicio de Transporte Terrestre Comercial de Escolar e Institucional a través de las siguientes etapas: a) Convocatoria; b) Recepción de documentos del aplicante y del vehículo; c) Evaluación de documentos y subsanación; d) Inspección del vehículo del aplicante del servicio; e) Informe motivado y otorgamiento de la habilitación administrativa; f) Período de ajustes y cumplimientos; g) Constitución Jurídica de la operadora; y, h) Otorgamiento del permiso de operación.

2.18. En base a la Ordenanza metropolitana 0279, en el art.- 16, literal g, dispone que *"para la constitución jurídica de una operadora se debe obtener un informe y autorización previa periodo de ajustes y cumplimientos"*.

2.19. El artículo 1 de la Resolución No. 006-CNC-2012 dictada por el Consejo Nacional de Competencias el 26 de abril de 2012, señala la transferencia de competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país. Mediante esta Resolución en su artículo 20, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Quito es competente para *"Administrar y alimentar los sistemas de información de tránsito que incluye actualizar y corregir los registros de vehículos, títulos habilitantes en el marco de su circunscripción territorial."*

2.20. Mediante Resolución No. A0006 de 22 de abril de 2013 se creó la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, con la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia; el tránsito y la seguridad vial, competencias asignadas al Municipio.

2.21. Con Resolución No. 007P-SM-2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, el Secretario de Movilidad resuelve lo siguiente: *"Artículo 2.- Trasladar a la Agencia Metropolitana de Tránsito -AMT, las responsabilidades y competencias que la Secretaría de Movilidad venía ejerciendo a través de la Dirección Metropolitana de Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial sobre los procesos de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional 2012; Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito 2013"*.

2.22. A través de la Resolución N° 052-AMT-2015 de junio 1 de 2015, la Supervisión Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT, delega al/a la Asesor/a Legal de la AMT las facultades para la emisión de los correspondientes informes de constitución jurídica.

3. ANÁLISIS

3.1. Esta Asesoría Jurídica, en observancia a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, ha procedido al estudio de la solicitud de constitución jurídica, presentada por parte de los asociados de la pre-compañía de Transporte Escolar e Institucional denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E INSTITUCIONAL PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES S.A.**

3.2. Dentro del Informe Técnico No. No. AMT-RAV- 357/15, de fecha 07 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección de Registro y Administración Vehicular, mediante el cual solicita se emita un criterio jurídico respecto a si es procedente emitir un informe favorable de constitución de la pre-compañía denominada: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E INSTITUCIONAL PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES S.A.**

3.3. La pre compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E INSTITUCIONAL PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES S.A.**, pretende dedicarse exclusivamente al servicio de transporte terrestre comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito.

3.4. La pre-compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E INSTITUCIONAL PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES S.A.**, presenta la siguiente documentación y que repósa en la carpeta de la mencionada compañía:

- Solicitud.
- Proyecto de minuta.
- Reserva de nombre otorgada por la Superintendencia de Compañías.
- En el Informe Técnico No. AMT-RAV-357/15 suscrito por la Dirección de Registro y Administración Vehicular, se establece en el análisis. C.3 que los socios presentaron y aprobaron con la documentación previa a la emisión del informe técnico, estableciéndose en la revisión documental que CUMPLE.

3.5. Constan como comparecientes dentro del proyecto de minuta CUARENTA Y OCHO (48) accionistas de la pre-compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E INSTITUCIONAL PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES S.A.**

3.6. LISTA DE SOCIOS DE LA PRE COMPAÑIA DENOMINADA **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E INSTITUCIONAL PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES S.A.**, que constituirán la mencionada pre compañía.

NO. SOCIO	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	NO. DE RUC/ CÉDULA
1	ALVARO COLLAGUAZO FRANCISCO ALCIBAR ✓	1710447895 ✓

2	CAMPOVERDE REYES JUAN ALEJANDRO ✓	1100580560 ✓
3	CANDO ANDRADE YADIRA VIVIANA ✓	1719819854 ✓
4	CARVAJAL REZA VILMA YESENIA ✓	1712817376 ✓
5	CASTAÑEDA ESTRELLA PAULINA IVETTE ✓	1709271736 ✓
6	CAZA CARLOS EFRAIN ✓	1700758517 ✓
7	CHICAIZA BERRONES FAUSTO DARWIN ✓	0502441512 ✓
8	CHICHANDE SAAVEDRA EDWIN HERNAN ✓	0802400200 ✓
9	CRUZ VILLACIS FELIX AUGUSTO ✓	1709763146 ✓
10	CRUZ CASA ENRIQUE GUSTAVO ✓	1707871396 ✓
11	PARINANGO CARLOSAMA CILVIA MARIA ✓	1002354668 ✓
12	GALLO TORRES YOLANDA XIMENA ✓	1711265627 ✓
13	GARCES BRITO RAMIRO FERNANDO ✓	1707979082 ✓
14	GUALOTUÑA TIPAN JOSE EFRAIN ✓	1708060445 ✓
15	HERRERA MULLO JOSE DANIEL ✓	1704212784 ✓
16	HERRERA CAZA DANIEL ARMANDO ✓	1715118350 ✓
17	HIDALGO SANCHEZ ROBERTO CARLOS ✓	1720790110 ✓
18	LARA LLUMIGUSIN LEONARDO RENE ✓	1716043979 ✓
19	LOACHAMIN MUZO DIEGO ROLANDO ✓	1723550149 ✓
20	LOACHAMIN PACHACAMA MARIA DE LOS ANGELES ✓	1715232961 ✓
21	LOPEZ MOYOLEMA PAULA MAGALI ✓	1712935954 ✓
22	LOPEZ TOLEDO SIMON GONZALO ✓	1801182633 ✓
23	MENDOZA PULLOPAXI MARCO PATRICIO ✓	1712409109 ✓
24	MEZA MEZA MARCO ANTONIO ✓	1712815602 ✓
25	MIÑO PALLACHO MILTON RODRIGO ✓	1710162932 ✓

0000023

26	MONCAYO CUEVA MONICA SUSANA ✓	1711104818 ✓
27	MONTOYA MUÑOZ ELVA SUSANA ✓	1718387911 ✓
28	NIETO BATAILLAS CONSUELO DE LAS MERCEDES ✓	1709100125 ✓
29	PALLARES BASTIDAS RODRIGO FABIAN ✓	1710591262 ✓
30	PALLARES BASTIDAS JORGE JAVIER ✓	1708030018 ✓
31	PANCHI QUIMBETA SEGUNDO ENRIQUE ✓	1704459575 ✓
32	PIGUILLI PALACIOS VICTORIA ANABEL ✓	1719364372 ✓
33	PIGUILLI PALACIOS MARLENE ISABEL ✓	1716303092 ✓
34	PINOS TUPIÑO JORGE RAUL ✓	1705265138 ✓
35	PUMASUNTA ROCHA ALEX FABIAN ✓	1715817662 ✓
36	PUMASUNTA RAMIREZ LUIS ALFONSO ✓	1716394513 ✓
37	PUMASUNTA CHACHA LUIS ALFONSO ✓	1702454941 ✓
38	PUMASUNTA ROCHA MIGUEL MAURICIO ✓	1713233235 ✓
39	ROMERO USHENA JUAN CARLOS ✓	1709886400 ✓
40	ROMERO PARDO DIANA ELIZABETH ✓	1717712259 ✓
41	SINGO FUELTALA EDGAR GUSTAVO ✓	1715854467 ✓
42	SINGO FUELTALA ORLANDO JOSE ✓	1710457829 ✓
43	SOLA ALMEIDA MARCO LEONEL ✓	1713670139 ✓
44	SUNTASIG TOPA LUIS ANIBAL ✓	0501758171 ✓
45	VARGAS LUCERO PEDRO ISMAEL ✓	1706568662 ✓
46	VEGA CABRERA CARLOS MARCELO ✓	1714575758 ✓
47	VELASTEGUI VELASTEGUI GUALBERTO MARCELO ✓	0601933443 ✓
48	VERDEZOTO GAROFALO JORGE VINICIO ✓	0201309325 ✓

4. OBSERVACIONES

El proyecto de minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, debiéndose incorporar al estatuto las siguientes disposiciones de tránsito:

- La escritura pública deberá regirse al artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mismo que dispone que por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse; por lo tanto, el objeto social de la compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al servicio de transporte terrestre comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito, Cantón Quito, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

- Así también se deberá incluir lo siguiente:

"Art. (...).- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito, serán autorizados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."

"Art. (...).- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Metropolitana de Tránsito."

"Art. (...).- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial su Reglamento; y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que sobre esta materia dicte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito."

5. CONCLUSIONES

5.1. De acuerdo al Informe Técnico No. No. AMT-RAV- 357/15, de fecha 07 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección de Registro y Administración Vehicular, se determina que, en cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 0279 sancionada el 7 de septiembre de 2012, los posibles socios que integrarán la pre compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E INSTITUCIONAL PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES S.A.**, han cumplido cada una de las etapas del proceso de Regularización de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito,

mismos que se encuentran en la etapa de ajustes y cumplimientos, con un número de CUARENTA Y OCHO (48) socios.

5.2. La compañía en formación denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E INSTITUCIONAL PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES S.A.**, se encuentra en capacidad de constituirse jurídicamente, en virtud de que, esta modalidad no tiene restricción por parte del organismo superior, para atender solicitudes de constitución jurídica y una vez que cumplan con todos los requisitos exigidos para el efecto.

5.3. La documentación presentada por la compañía en formación, conforme lo señala el Informe Técnico No. AMT-RAV-357/15 está completa y acorde a los requisitos exigidos por esta institución.

6. RECOMENDACIONES

6.1. En razón de los antecedentes expuestos, con Informe Técnico No. No. AMT-RAV- 357/15, de fecha 07 de diciembre de 2015, previo a la constitución jurídica; encontrándose el proyecto de minuta elaborado de conformidad a las disposiciones legales invocadas y habiéndose incorporado las observaciones y documentos solicitados por este organismo; de conformidad con lo señalado en la Ordenanza Metropolitana No. 279; esta Asesoría Legal recomienda al señor Supervisor Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, la aprobación del informe previo para el acto de constitución jurídica de la pre-compañía en formación denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E INSTITUCIONAL PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES S.A.**

6.2. En la resolución de autorización para el acto constitutivo, se deberá hacer constar los requisitos que se detallan en el numeral 4. **OBSERVACIONES**, cuyo incumplimiento de esta formalidad ocasionará la nulidad de la autorización en lo referente al transporte terrestre.

6.3. El Informe Previo emitido por la Agencia Metropolitana de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de Título Habilitante a favor de la compañía, el cual está condicionado al proceso de regularización del transporte terrestre comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de aplicación y las ordenanzas metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Atentamente,

Ab. Johana Aguirre Avilés
ASESORA LEGAL
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

J. Cornejo

NOTARIA SEXAGESIMO SEPTIMO DE QUITO
 De acuerdo al Art. 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de
 Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOAIP) que
 establece el derecho de acceso a la información pública
 en -5- QUITO



31 MAR 2016
 Sr. M. J. Aguirre Avilés
 NOTARIO SEXAGESIMO SEPTIMO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CEPULA DE N.º 171044789-5



Ciudadanía: ALVARO COLLAGUAZO FRANCISCO ALCEGAR
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO LLANO CHICO
Fecha de nacimiento: 1988-12-15
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
Rosa Blanca Simbaña Romero

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALVARO LOACHAMIN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: COLLAGUAZO MUZO MARIA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2015-10-26
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-10-26

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

001 - 0088 1710447895

ALVARO COLLAGUAZO FRANCISCO ALCEGAR

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN LLANO CHICO PARROQUIA
ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARIA SEMARISTINA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con lo establecido en el Art. 19
Número 3 de la Ley Orgánica del Registro Civil que
anticipado de la Ley Orgánica del Registro Civil que
En... [illegible]

[Signature]
[illegible]
Notario [illegible] QUITO

ESPACIO EN BLANCO

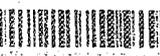
0000025

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION



CÉDULA DE CIUDADANIA
 1100580560-0

NOMBRE Y APELLIDOS: CAMPOVERDE REYES JUAN ALEJANDRO
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
 CHAGUARFAMBA
 CHAGUARFAMBA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1949-06-22
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 EULIRIA MALDONADO



INSTRUCCION: BASICA
 FEDEERACION: JORNALERO
 E13383222

APellidos y Nombres del Pasaje: CAMPOVERDE SALOMON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PASAJEROS: REYES ALBERTINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
 2011-05-24
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-05-24



Reyes
Juan Campo Verde

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
 002 - 0172
 NÚMERO DE CERTIFICADO: CAMPOVERDE REYES JUAN ALEJANDRO
 CÉDULA: 1100580560

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	LA ARGELIA	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SENARÉSINA ROSARIO QUITO

De acuerdo con el acta de notificación de la ADI que
 nombra al Sr. Juan Camacho y Reyes, C.C.S.A. que
 acredita el cumplimiento de los requisitos de ley.

[Signature]
 NOTARIA SENARÉSINA ROSARIO QUITO

ESPANOL
 ESPANOL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º 171981985-4



CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CANDO ANDRADE
YADIRA VIVIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
MEJIA
CORNEJO ASTORGA (TANDAPI)
FECHA DE NACIMIENTO 1984-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CANDO MESIAS HERNAN MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE LAURITA CHABELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-22

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR

E24451222



000006805



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

029

029 - 0129

NÚMERO DE CERTIFICADO

1719819854

CÉDULA

CANDO ANDRADE YADIRA VIVIANA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPIJAPA

COMIENZO

TERMINO

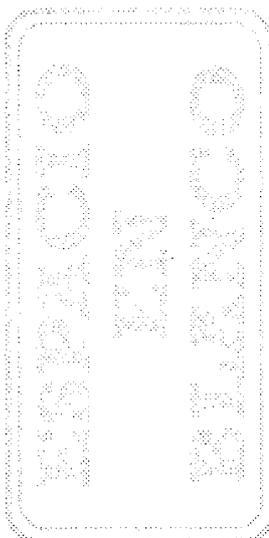
(J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SERVICIOS NOTARIALES DE QUITO

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley Orgánica del Notariado, se declara que el presente documento es legítimo y auténtico en virtud de haber sido expedido por el Notario Público de Quito, Sr. [Nombre], en su calidad de Notario, el día [Fecha] de [Mes] de [Año] en la ciudad de Quito.



[Signature]
NOTARIO SERVICIOS NOTARIALES DE QUITO



0000026

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARVAJAL REZA
VILMA YESENIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LLANO CHICO
FECHA DE NACIMIENTO -1977-12-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
PABLO SANTIAGO
TITUANA PANCHI

171281737-6



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

E133311222

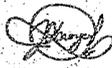
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARVAJAL JOSE OCTAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REZA YOLANDA GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-24

900721051




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
ELACCIÓNES REGIONALES 23 FEB 2014

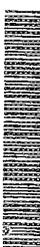
002 - 0015
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
1712817376
CARVAJAL REZA VILMA YESENIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZAMBIZA
PARROQUIA

0
0
ZONA

45 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DE LOS ANDES NOTARÍA DE QUITO

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Poder Judicial del Ecuador, el Poder Judicial de la Federación y el Poder Judicial de la Unión, se declara que el presente documento es auténtico.

En 11 de Mayo del 2014




ESPACIO
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIFICACION N. 170927173-6
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTAÑEDA ESTRELLA
PAULINA IVETTE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1967-05-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CASTAÑEDA MANUEL ESTUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESTRELLA LAURA YOLANDA GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO
2012-11-30
FECHA DE EXPIRACION 2022-11-30

V4838V8442

COLEGIO

[Signature]

[Signature]

REGISTRAR GENERAL

REGISTRAR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



008
008 - 0120
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASTAÑEDA ESTRELLA PAULINA IVETTE

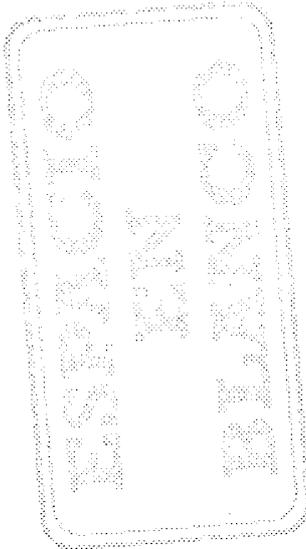
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN ANTONIO C
QUITO ZONA
CANTÓN PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con el artículo 17 del artículo 170
Número 1 de la Ley Orgánica de la OCEA que
deroga el igual documento expedido anteriormente
En - / - / 2015



31 MAR 2015
[Signature]
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO



0000027

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA INTERIOR
MEXICO

CIUDADANIA No. 170075851-7
GAZA CARLOS EFRAIN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
VI. MAYO 1944
CANTON 008-1 090 05135 W
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ-SUAREZ 1944



[Signature]

COMUNIDAD MARIAGUAYO 855551472
GAZA CARLOS EFRAIN ROSA REYES
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
MARIAGUAYO
JUANA GAZA
QUITO 29/11/2013
29/11/2013
2075493



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0247 1700758517
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GAZA CARLOS EFRAIN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CENTRO HISTÓRICO
PARROQUIA 4
ZONA

T) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DE QUITO
De acuerdo con la Ley Orgánica del 15 de Agosto de 2002 y el numeral 5 de la Ley Orgánica del 20 de Agosto de 2003, es libre el documento, que se otorga en el presente documento.

[Signature]

NOTARIO CARLOS EFRAIN GAZA

ESPACIO
RESERVADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION



CÉDULA DE CIUDADANIA N. 0502441512

APellidos y Nombres
CHICAIZA BERRONES
FAUSTO DARWIN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

EDUCACION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO PRIVADO V23481222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA FAUSTO ROSALINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERRONES IRMA RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-11-29

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-29




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0150 0502441512
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHICAIZA BERRONES FAUSTO DARWIN

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA ALAQUEZ 0
LATAACUNGA PARROQUIA ZONA 0
CANTÓN

W. [Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DENA DECIMA NOVENA DE QUITO

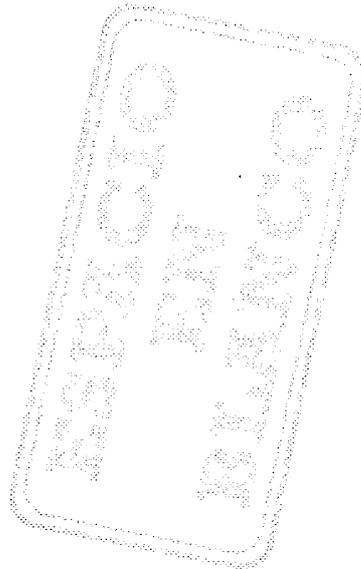
De acuerdo con el Art. 13 del Código de Organización del Poder Judicial, el Art. 13 del Código de Organización del Poder Judicial, el Art. 13 del Código de Organización del Poder Judicial que concede el poder notarial a los abogados inscritos en el Registro de Abogados del Poder Judicial.

En 11 de Agosto del 2016

31

[Signature]

NOTARIO DENA DECIMA NOVENA DE QUITO



0000028

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL CENSO
 GENERAL DE CIUDADANÍA N° 000240020-0
 CHICHANDE SAAVEDRA EMILIN NEFRAY
 EMERALDAS/EMERALDAS TABIASE
 18 ABRIL 1983
 0167 00047
 EMERALDAS / EMERALDAS TABIASE

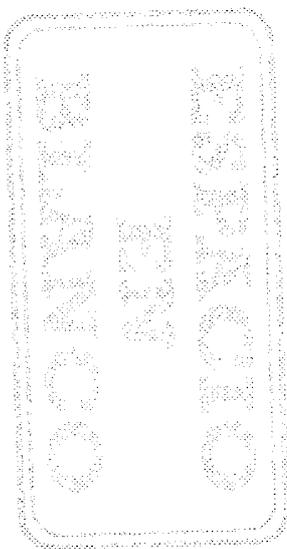

EDUCACIÓN PRIMARIA E333E16292
 CASO PATRICIA BALBINA BUMBACA 11111
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 IBER HERNAN GARCIA
 EDIFICIO GARCIA GARCIA
 QUITO
 02/07/2023



021
 022 - 0122 0002400200
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHICHANDE SAAVEDRA EMILIN NEFRAY
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN CALDERÓN
 ZONA 1
 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 Se declara con la firma electrónica en Art. 18
 Número 8 de la Ley Orgánica de la Función Pública que
 cumple con los requisitos establecidos en el artículo 18
 de la Ley Orgánica de la Función Pública.

 Notario: *[Signature]*
 NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CRUZ CASA ENRIQUE GUSTAVO**
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SAN BLAS 1967-03-10**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 MARCA: **MARCISA ELIZABETH OLMEDO VERGARA**

No. **170787139-6**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MILITAR SERV. PASIVO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CRUZ BALTAZAR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CASA MONTAGUANO MARIA ANGELA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-05-26**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-05-26**

V4463V4242




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 25-FEB-2014

013-0214 **1707871396**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRUZ CAZA ENRIQUE GUSTAVO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINIA SAN JUAN
 QUITO 4
 CANTÓN BARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



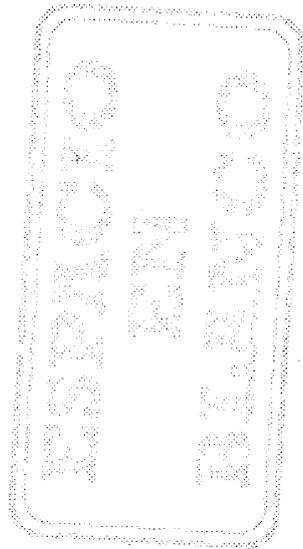
NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA QUITO

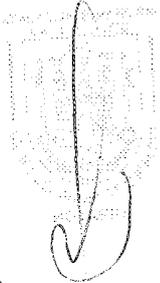
De acuerdo con la facultad que me confiere el Art. 13
 Numeral 8 de la Ley Notarial, certifico que el Sr. Cruz
 Enrique Gustavo, es igual al que me presentó ante mí.
 En + 1 folios, QUITO

31/05/2014

Dr. Miguel Ángel Rodríguez
 NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO





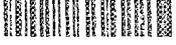


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



IDENTIFICACION N°: 170876314-8

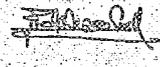
SEXO: M
 CIUDADANIA: CRUZ VILLACIS FELIX AUGUSTO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1967-10-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: Casado
 MARINA AMPARO BANDA CHAVEZ



INSTRUCCION: BACHILLERATO
 ACTIVIDAD OCUPACIONAL: EMPLEADO

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CRUZ CESAR AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLACIS LAURENTINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-11-12
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-11-12


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONTRATO DE NOTARÍA

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 170876314-8 001 - 0193

CRUZ VILLACIS FELIX AUGUSTO
 SANTA ELENA SALINAS
 JOSE LUIS TAMAYO / MUEY JOSE LUIS T
 SANCION Milite 34 CostRet: 8 Tot USD: 43
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00585

3935091 14/08/2014 10:41:00

NOTARIA SANCION MILITE EN QUITO

El Notario con el número de inscripción N° 19
 inscrita en la Ley 1001 del 2008 de la CDFI que
 regula el ejercicio de la notaría pública en el
 Ecuador - Ecuador




RECEBIDO
 EN
 QUITO

0000030

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CÉDULA CIUDADANIA No. 171126662-7

APellidos y Nombres: GALLO TORRES YOLANDA XIMENA
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
Fecha de Nacimiento: 1977-06-19
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Casada
Wilmer R. ALTAMIRANO MOYA




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: GALLO LEONIDAS
APellidos y Nombres de la Madre: TORRES ELVA MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-04-15
Fecha de Expiración: 2020-04-15

V3343V4244

Yolanda Gallaf
Jefa del Cédulas



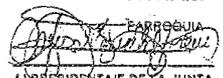

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013
013-0164 1711266627
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GALLO TORRES YOLANDA XIMENA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
QUITO	POMASQUI	1
CANTÓN	FARRIGUA	ZONA

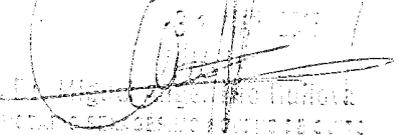
1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SI... QUITO

LA PRESENTE... 23 FEB 2014

NOTARIA SI... QUITO

BILMCO
ESPACIO
P.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDEJA DE CIUDADANIA N.º **171059126-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
**PALLARES BASTIDAS
 RODRIGO FABIAN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**FICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1989-05-13**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**AMPARO LUCIA
 ESPINOSA SUQUILLO**



INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA** PROFESIÓN **VISITADOR MEDICO**

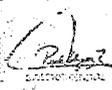
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALLARES JORGE HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASTIDAS DUENAS GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUITO
 2010-08-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-11

V4443V4442





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008

ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

008 - 0085 **1710591262**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALLARES BASTIDAS RODRIGO FABIAN

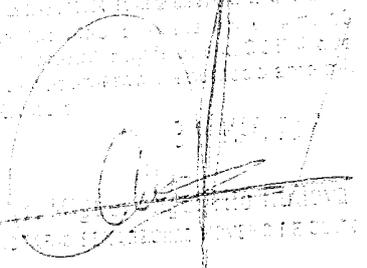
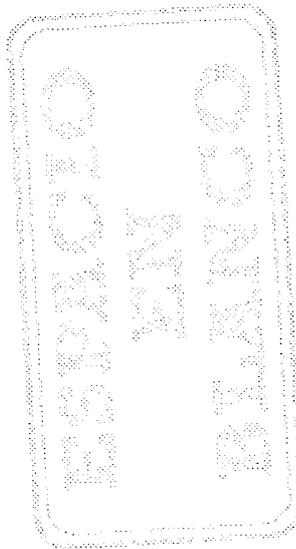
FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	CARCELÉN	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

NOTARIA PÚBLICA EN EL QUITO

FECHA: 21 FEB 2014

NOTARIO: *[Signature]*

0000031

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



170797908-2

CIUDADANÍA
GARCÉS BRITO
RAMIRO FERNANDO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
ECHAIZ GARCÉS SUAREZ, 1964-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA EMPERATRIZ DEL ROSARIO
MEDRANO JACOME

BACHILLERATO CHOPER PROFESIONAL E334312442

GARCÉS GALO RAMIRO

BRITO GLORIA MARIA CELESTE

QUITO
2014-05-19
2024-05-19




014

014-0215 1707979082

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCÉS BRITO RAMIRO FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCONSCRIPCIÓN 2
CENTRO HISTORICO
PARROQUIA 3
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA GARCÉS BRITO RAMIRO FERNANDO

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en el Ecuador.

En 17 de mayo de 2024




NOTARIO GARCÉS BRITO RAMIRO FERNANDO

BRITO
RAMIRO
FERNANDO

CIUDADANIA 170806044-5

GUALOTUNA TIPAN JOSE EFRAIN
 PICHINCHA/QUITO/AMAGUARA
 19 NOVIEMBRE 1966
 004- 0156 00459 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1966



[Signature]

ECUATORIANA***** V466643444

CASADO MARTHA ALICIA GUALOTUNA I
 PRIMERA ESPLENDO
 JOSE GUALOTUNA
 ROSA TIPAN
 RUMINARI 09/11/2012
 08/11/2024 0115883



011

011-0292 1708060445

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GUALOTUNA TIPAN JOSE EFRAIN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIAS AMAGUARA
 QUITO 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SARA ROSA NOVIL DE QUITO

Yo, notaria Sara Rosa Novil de Quito, en el día 18 de febrero del 2024, he otorgado el presente documento en presencia de los señores [names] y [names].

[Signature]

NOTARIA SARA ROSA NOVIL DE QUITO

ESPESIO
 BANCO

0000032

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

171511835-0

CELEBRACION DE
CIUDADANIA
AFILIADOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA CAZA
DANIEL ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CIRCONSCRIPCION
CENTRO HISTORICO
FECHA DE NACIMIENTO 1980-12-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BIENES FERIA MARIA
CAZA REYES




PROFESION BACHILLERATO
EMPLEADO PUBLICO

HERRERA JOSE DANIEL
ATELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAZA LIGIA MADDALENA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2015-08-27
FECHA DE EXPIRACION
2025-05-27





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

029
ELECCIONES REGIONALES 2018

029 - 0117 1715118350
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERRERA CAZA DANIEL ARMANDO

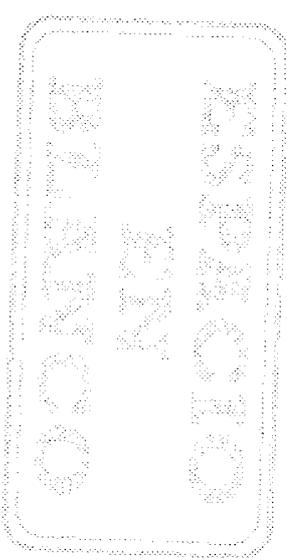
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	CENTRO HISTORICO	1
QUITO	PARROQUIA	1
CANTON	EDNA	1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SENADO DE JUDICADO EN QUITO

DO NOTARIO DON EUGENIO...
NOMBRE DEL NOTARIO...
INSTRUMENTO...
EN FECHA...





9800

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIDADADANIA
 170421278-4

HERRERA MULLO
 JOSE DANIEL

PROVINCIAS
 QUITO

GONZÁLEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESP/OCIAL Casado

ROSA CLEMENTINA
 QUINTE CHULLI

REGISTRO CIVIL
 BÁSICA

EMPLEADO PARTICULAR

V43134442

HERRERA LUIS

MULLO MARIA

QUITO

2010-06-17

FECHA DE EXPIRACION
 2020-06-17

029

029 - 0169 1704212784

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
 QUITO

HERRERA MULLO JOSE DANIEL

PROVINCIAS	QUITO	2
PROVINCIAS	QUITO	1
PROVINCIAS	QUITO	2010

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA PUBLICA RILEA NOVELA DE QUITO

De que se dio fe en el presente instrumento el día 15 de Mayo del 2010, a las 11:00 horas de la mañana en la ciudad de QUITO que antecede de que el documento que se hizo ante mí, en la fecha indicada.

NOTARIO PUBLICO RILEA NOVELA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

0000033

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA N. 172079011-0

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO SANCHEZ
ROBERTO CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1995-06-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V444312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HIDALGO ANALUCA CARLOS GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANCHEZ AGUIRRE LASTERIA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-07-09

DIRECTOR GENERAL: [Signature]

FECHA DEL RESULTADO: [Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

006

006 - 0130 1720790110

NÚMERO DE CERTIFICADO: HIDALGO SANCHEZ ROBERTO CARLOS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PROVINCIA: QUITO JIPIJAPA

CANTÓN: [Signature] PARROQUIA: 2 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA: [Signature]

NOTIFICO SOBRE RESULTADO DE NOMBRAMIENTO QUITO

El Sr. [Signature] ha sido nombrado en el cargo de [Signature]

El presente documento tiene validez legal desde la fecha de expedición.

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE N. 171604397-9

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LARA LLUMIGUSIN
LEONARDO RENE
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ISARRA
SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO 1579-08-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEJO M
ESTADO CIVIL CASADO
KATIA SOLEDAD
CARRERA JIMENEZ

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PUBLICO

V446314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARA SALAS JUAN JACINTO ODERRIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLUMIGUSIN POZO CARMEN AMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-08-20
FECHA DE EXTRACCION
2024-08-20

SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORREIN NACIONAL TELEFONICO

002: ELECIONES SECCIONALES Y RE Z 14

002 - 0210 1716043979
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LARA LLUMIGUSIN LEONARDO RENE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
QUITO SAN JESU DEL INCA
CANTÓN BARBOSA 3 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO

QUITO

ESPACIO EN BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **172355014-9**



CIUDADANÍA
 ECUATORIANA
LOACHAMIN MUZO DIEGO ROLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1989-04-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



0000034

E234314222

INSTITUCIÓN
 BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE PROJE
LOACHAMIN ALVARO JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUZO CONCHAMBAY ISABEL ELOISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-26

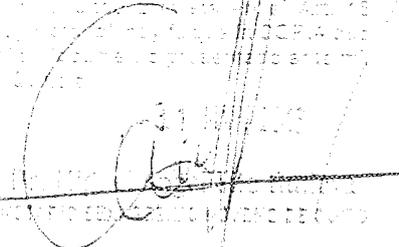



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

ELECCIONES 17 DE FEBRERO DEL 2014
172355014-9 006-0128

LOACHAMIN MUZO DIEGO ROLANDO
PICHINCHA QUITO
LLANO CHICO
DUPESADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA- 00535
4219472

MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 PICHINCHA

2000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **171523296-1**

CIUDADANÍA
 APellidos y Nombres
LOACHAMIN PACHACAMA MARIA DE LOS ANGELES

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA RUMINAHUI SANGOLQUI

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-02-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
MARIO GONZALO SACA SIMBAÑA



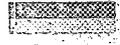

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: LOACHAMIN SERRANO MIGUEL ANGEL
APellidos y Nombres de la Madre: PACHACAMA SUNTAXI MARIA CAROLINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2014-04-09
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-09

E1891V2222

Mario Gonzalo Saca Simbaña

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
 REGISTRO NACIONAL DE VOTANTES

007-0093 **1715232961**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOACHAMIN PACHACAMA MARIA DE LOS ANGELES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **JIPIJAPA** 2
QUITO **PARROQUIA** 2
CANTÓN **SACA SIMBAÑA** 2

Mario Gonzalo Saca Simbaña

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO

De fecho en la ciudad de Quito, a los 15 dias del mes de Agosto del año 2014, comparecieron los señores LOACHAMIN PACHACAMA MARIA DE LOS ANGELES y MARIO GONZALO SACA SIMBAÑA, quienes en presencia de mi suscrito, otorgaron el presente instrumento de fecho, el cual tiene el siguiente contenido:

Mario Gonzalo Saca Simbaña

MARIO GONZALO SACA SIMBAÑA
 NOTARIO SEXAGESIMO NOVENA DE QUITO

**ESPACIO
 BLANCO
 PARA
 FIRMAS**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEARACION

CELULA 04 171283889-4



CIUDADANA
LOPEZ MOYOLEMA
PAULA MAGALI
NUESTRO NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
CONJUNTO SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1973-12-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
CARLOS ORLANDO
MENA GAYLANEZ

0000035

0443V222

BACHILLERATO EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ WILSON RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOYOLEMA MARTHA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2011-12-08
FECHA DE EXPIRACION
2021-12-08




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 2019-2024

040

040-0015 1712935954
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ MOYOLEMA PAULA MAGALI

PROVINCIA QUITO
CANTON CHIMBACALLE

CIRCUNSCRIPCION 2
ZONA 1

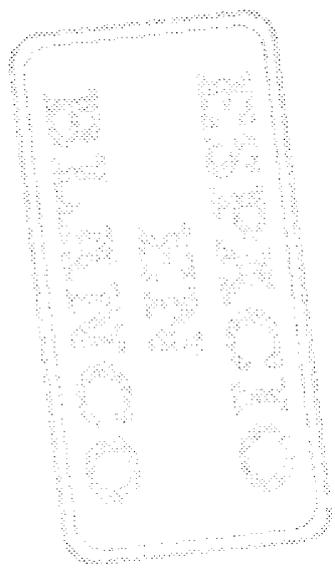
PRESENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SUPLENTE DE QUITO

NOTARIO SUPLENTE

31

NOTARIO SUPLENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 1001182633
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LOPEZ TOLEDO
 SIMON GONZALO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 PUEBLO
 PUEBLO
 FECHA DE EMISIÓN 1956-11-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO MILITAR SERV. PASIVO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LOPEZ FILOTEO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TOLEDO CLEOTILDE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2011-03-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-03-12



[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014
 SECCIONES DE 3^{ER} VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 014 - 0026 1001182633
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LOPEZ TOLEDO SIMON GONZALO

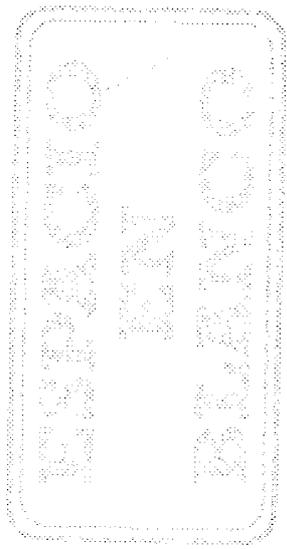
FICHINCHA
 PROVINIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 RUMIHAQUI SAN RAFAEL 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CENAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 De acuerdo con la ley de Notarías del Art. 142
 Número 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial
 anterior a la Ley Orgánica del Poder Judicial
 del 2010, en la ciudad de QUITO



[Signature]
 Dr. Andrés Ángel Lozano
 NOTARIO CENAGÉSIMA NOVENA DE QUITO



0000031

INMEDIATA 171240910-8
RESERVA FULGONIA BESCO PATRICIO
COTACACHI/LA TRINIDAD/AMALLO
35 WENTIKERE 1578
CASA- 0014 00512 E
COTACACHI, LINDERA
VILLA 1976



Fulgonia Besco Patricio

SENATOR/CONSEJERO
CASADO ENDO YADIRA CAMPOVERDE
SOLTERO AYUBENTE
JOSE ANTONIO BENDON
DANIELINE FULGONIA
QUITO 25/12/1974
171240910-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMERCIO EXTERIOR
COTACACHI
171240910-8
RESERVA FULGONIA BESCO PATRICIO
PRESENTE: 3
FUTURO: 2
CONTRA: 2

Fulgonia Besco Patricio

NOTARIA SENATOR/CONSEJERO ENDO YADIRA CAMPOVERDE
COTACACHI
171240910-8



Fulgonia Besco Patricio

COMERCIO EXTERIOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MEZA MEZA MARCO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
FIMBICHIA
QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEÑO M
ESTADO CIVIL CASADO
WYIANA MARINA
GRATE GARVAJAL

Nº 171261560-2



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXX XXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MEZA EMMA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2033-12-13

V33362242



68046338



REGISTRAR



SECRETARÍA EJECUTIVA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CENTRO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014
004 - 0224
NÚMERO DE CERTIFICADO 1712615602
CÉDULA
MEZA MEZA MARCO ANTONIO

FIMBICHIA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZAMBIZA

PARRÓQUIA

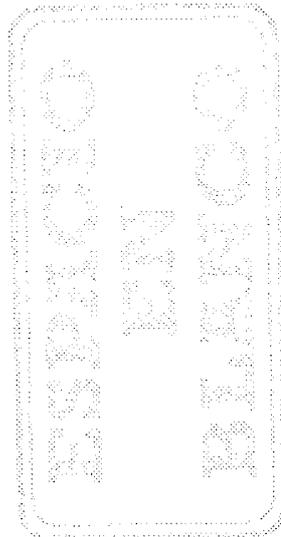
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTIFICO CITARSE ANTES DE QUITO
El presente es un documento que acredita la
participación de este ciudadano en las elecciones
regionales del 23 de febrero de 2014.



[Handwritten signature]
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171016293-2

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MIRÓ BAILLACHO MILTON RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. INFOR. SIS. COMPU

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIRÓ GUALACATA SEGUNDO MANUEL MESIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAILLAGHO LLAMATUMBI MARIA AURORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-14

V2333V1212

0000037

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 23 de Febrero del 2014
171016293-2 022-0166

MIRÓ BAILLACHO MILTON RODRIGO
PICHINCHA QUITO
CENTRO HISTORICO LA LOMA
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00108
3776085 09/07/2014 10:56:36 IMP. ICAI. ec

NOTARIA SEMA GERMAN ROMERO BUSTOS

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría y que ha sido autenticado por el Notario.

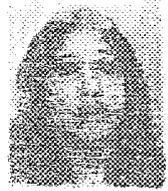
Notario: *[Signature]*



SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 171110481-8
CIUDADANÍA
MELICOR CAYANES
MONCAYO CUEVA
MONICA SUSANA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



EDUCACIÓN SUPERIOR

INFORMACIÓN OCUPACIONAL EMPLEADO PRIVADO

ASOCIADO A MIEMBROS DEL FIDUCIARIO MONCAYO LEONARDO ANIBAL
APPELLIDO MATEO DE LA MADRE
CUEVA MARIA ISABELLE
LUGAR Y ZONA DE EMISIÓN
QUITO
2014-02-10
FECHA DE EMISIÓN
2004-02-10

V3333V3333



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 25-FEB-2014

004 - 0207

1711104818

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MONCAYO CUEVA MONICA SUSANA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

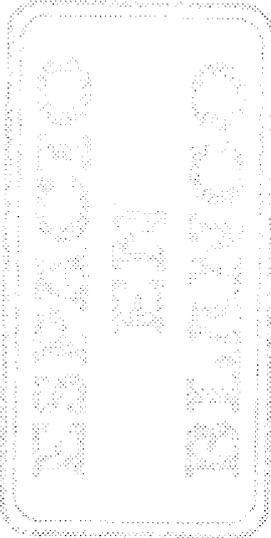
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PUENGASI
PARROQUIA 4
ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
El ciudadano/a MONCAYO LEONARDO ANIBAL CUEVA MARIA ISABELLE, con Cédula de Identificación N° 171110481-8, inscrita en el padrón electoral de la circunscripción 2, parroquia Puengasi, cantón Quito, provincia Pichincha, para las elecciones regionales del 25 de febrero de 2014.



[Signature]
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y COTIZADOR

CÉDULA DE
CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MONTOYA MUÑOZ ELVA SUSANA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1990-02-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 DANILO XAMER
 CHRILAN CARVAJAL


 N. 171838791-1



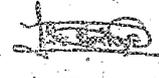
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR
 CATEDRA DE DERECHO

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MONTOYA MONTOYA ANTONIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MUÑOZ GLORIA FLORE NARCISA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO
2012-07-28

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-07-28

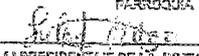
0000038

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
 LEY DE REGISTRO CIVIL

007 - 0153 **1718387911**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTOYA MUÑOZ ELVA SUSANA

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LLANO CHICO	
QUITO		8
CAJÓN	PARRQUIA	ZONA


 EJ. PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARÍA ESPECIALIZADA EN DERECHO CIVIL
 DE LA CIUDAD DE QUITO
 CARRERA 12 N. 1015
 TEL: 02-222-1111




QUITO, 28 DE JULIO DE 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170910012-5
APELLIDOS Y NOMBRES NIETO BATALLAS
CONSUELO DE LAS MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



ESTADO CIVIL DIVORCIADA
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / ACTIVIDAD EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NIETO MUÑOZ ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BATALLAS LUISA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2018-07-03
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-03

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
061
061 - 0159
NÚMERO DE CERTIFICADO NIETO BATALLAS CONSUELO DE LAS MERCEDES
CÉDULA 1709100125
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
COMOCOTO
PARRÓQUIA
C) PRESIDENTE DE LA JEFATURA

[Signature]

170910012-5



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PANCHI QUIMBITA SEGUNDO ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 COTOPAXI
 LAYACUNGA
 ALAQUEZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1896-12-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 GLORIA MARLUJITA
 TUPIZA SOTALIN

Nº 170445957-5



INSTRUCCION BACHILLERATO
 PROFESION / OCUPACION JOYERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PANCHI QUIMBITA CARLOS MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIMBITA QUIMBITA MARIA ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2018-05-10
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-05-10

A1131A1121

000033




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008 ELECCIONES REGIONALES 2014

008 - 0126 1704459575

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PANCHI QUIMBITA SEGUNDO ENRIQUE

FICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 ZONA 0

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTA: Este documento es una copia de la información registrada en el sistema de datos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador. No tiene validez legal. Para más información consulte el sitio web de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador.

QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

CEDELA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 FIGUILLI PALACIOS
 VICTORIA ANABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 CHAUFICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1989-11-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
 RAUL FERNANDO
 ANDRADE CEVALLOS

N.º 171936437-2




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 FIGUILLI FAUSTO ROLANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PALACIOS NANCY MARLENE

LUGAR Y FECHA DE EMFEDICIÓN
 QUITO
 2012-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-12-18

1803312222

01073230





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
 006 - 0236 1719364372

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 FIGUILLI PALACIOS VICTORIA ANABEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINIA CALDERON
 QUITO 6
 CANTÓN PARROQUIA ZONA



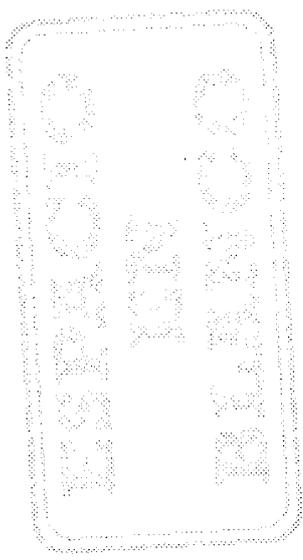
RESIDENTE SECCIONALES

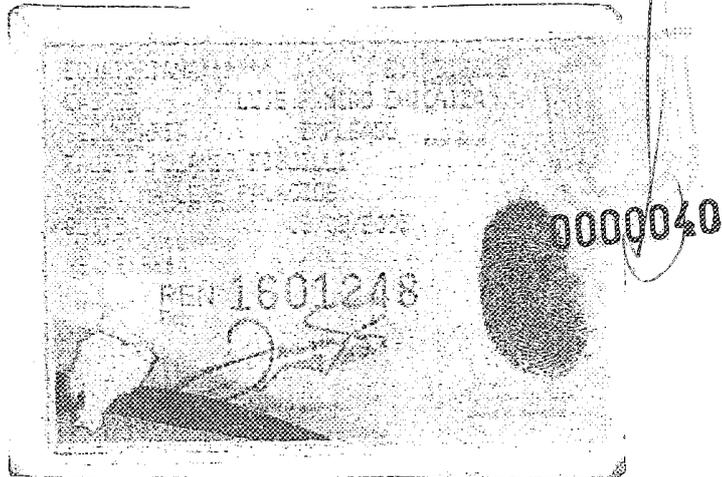
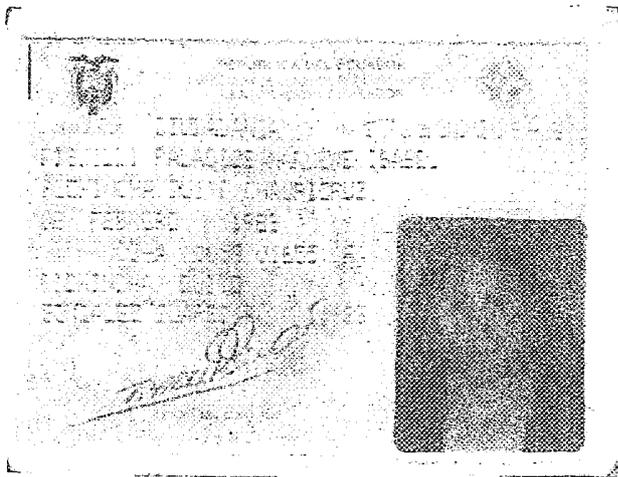
NOTARIA PÚBLICA BOVENA QUITO

De acuerdo con el presente acta de notoriedad se declara que el Sr. FIGUILLI FAUSTO ROLANDO y la Sra. PALACIOS NANCY MARLENE son los padres de la menor FIGUILLI PALACIOS VICTORIA ANABEL.

BOVENA, QUITO, 18 DE DICIEMBRE DE 2012.







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

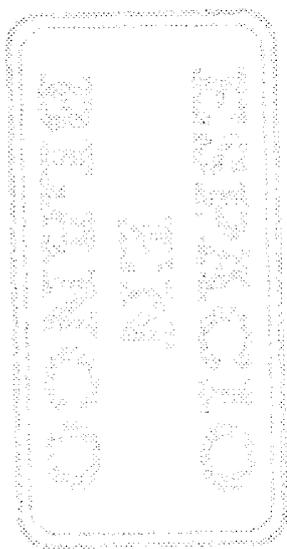
008
NÚMERO DE CERTIFICADO 1716303092
FIGUILLI PALACIOS MARLENE ISABEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	LLANO CHICO	0
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

Patricia
(1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIO SYNDICADO DE QUITO
El presente es un documento legalizado en virtud de
Número de este documento es 1716303092 y su
copia es igual a la original.
En - QUITO -

[Signature]
NOTARIO SYNDICADO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170526513-8

APellidos y Nombres: PINOS TUFIÑO JORGE RAUL

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO FORASOL

Fecha de nacimiento: 1980-12-18

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estrato: CASADO

Colección: CUMANDA

MENA

INSTRUCCIÓN: BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

V3333IX222

APellidos y Nombres del Padre: PINOS HUMBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: TUFIÑO MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-05-16

Fecha de Expiración: 2022-05-16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016

016 - 0227

NÚMERO DE CERTIFICADO: 1705265138

CÉDULA: PINOS TUFIÑO JORGE RAUL

PICHINCHA

PROVINCIA: QUITO

CANTÓN: CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: CARCELÉN

ZONA: 1

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SENCILLA HERNOVANA DE QUITO

El presente documento es una copia que se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 10 de mayo de 2010.

HERNOVANA DE QUITO

NOTARIA SENCILLA HERNOVANA DE QUITO

ESTADO CIVIL

CONYUGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 PUMASUNTA CHACHA LUIS ALFONSO
 CIUDADANA RESIDENTE EN EL EXTERNO
 N.º 005-0142
 N.º DE IDENTIFICACION
 1702454941
 SAN MIGUEL DE LOS BAYOS 1939

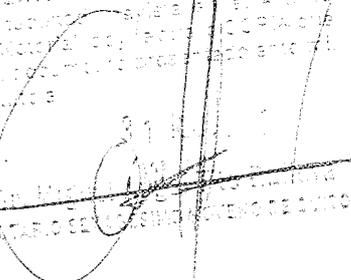


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MARIA MARILENE
 AL SANTIL
 N.º 005-0142
 1292935
 0000041

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONCEJO NACIONAL DEL ELECTORADO
 005
 ELECIONES REGIONALES DEL 2014
 005-0142 1702454941
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PUMASUNTA CHACHA LUIS ALFONSO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUYTO
 CIRCUNSCRIPCIÓN B
 PARROQUIA
 ZONA

 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CONTRATO QUE GERMINA NOVENO DE QUING
 De acuerdo con el artículo 10 del Código de Comercio
 se otorga el presente contrato de compraventa de
 un inmueble que se encuentra en el cantón de
 Cuyto, provincia de Cotacachi, cantón de Cuyto, parroquia de
 San Juan de los Rios, zona urbana, lote 10, con
 una superficie de 100 metros cuadrados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PUMASUNTA RAMIREZ
 LUIS ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1993-01-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 KAREN OLIVIA
 PEREZ MERCHAN

IL. 171639451-3

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PUMASUNTA LUIS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RAMIREZ ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-11-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-11-14

E233312222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
 005 - 0143
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 PUMASUNTA RAMIREZ LUIS ALFONSO

CÉDULA
 1716394513

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

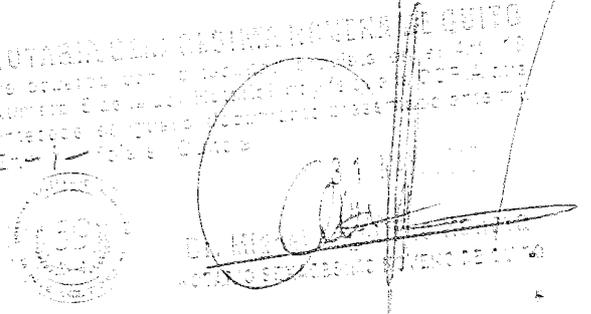
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 ZARIBIZA
 PARROQUIA 0
 ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

MUTACIÓN DEL REGISTRO CIVIL

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley Orgánica del Registro Civil, se procede a la inscripción de la siguiente información:

31

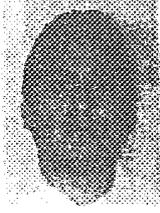


ESPACIO RESERVADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: PUMASUNTA ROCHA ALEX FABIAN
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1991-05-15
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 VANESSA ALEJANDRA MONCAYO CUEVA

No. 171581766-2




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PUMASUNTA JULIO CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROCHA SOLEDAD ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 2013-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2023-06-30

V2333-V2333
 0000042





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 004 - 0019
 CÉDULA: 1715817662
 PUMASUNTA ROCHA ALEX FABIAN

PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 JIRIJAFA
 ZONA: S

PRESIDENTE DE LA JUNTA

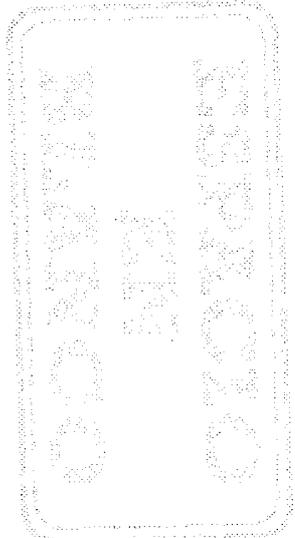


NOTARIA SERGIO GONZALEZ VILLALBA
 QUITO

COPIA DEL CERTIFICADO DE VOTACIÓN...

SERGIO GONZALEZ VILLALBA
 NOTARIO SERVICIO NOTARIAL
 QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 170988640-0

GENERA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO USHINA
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
LLANO CHICO

FECHA DE NACIMIENTO 1874-01-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DELA M
COLLAGUAZO ANDRANGO

INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION INGENIERO PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO ALVARO MANUEL MESSIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
USHINA ZOLA ALBERTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2815-10-28
FECHA DE EXPIRACION
2025-10-28

V4443VZ242

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009

009 - 0045

1709886400

NUMERO DE CERTIFICADO
ROMERO USHINA JUAN CARLOS

PROVINCIA
QUITO
CANTON

PROVINCIA S
LLANO CHICO G
PARROQUIA ZONA

NOTARIA SERGIO JUAN ROMERO QUITO

De acuerdo con el documento que se me ha presentado...

En - - fecha de - - de - -

NOTARIO SERGIO JUAN ROMERO QUITO

OTORGADO

ROMERO USHINA JUAN CARLOS

CIUDADANIA 171585446-7
 SINGO FUERTALA EDGAR GUSTAVO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 15 NOVIEMBRE 1979
 014-0338 11091 II
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979



(George S. S. S. S.)

ECUATORIANA
 CASADO SILVIA B ALMACHI YIBUJES
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO JOSE SINGO
 MARIANA ADELA FUERTALA
 QUITO 14/12/2007
 14/12/2021
 REN 2093335



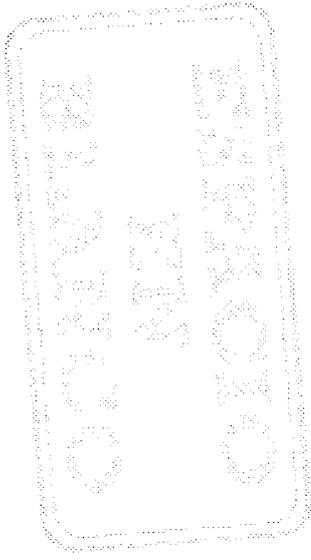
0000044

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DEL CENSO
 009
 009 - 0182 1715854467
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SINGO FUERTALA EDGAR GUSTAVO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	IAÑQUITO	
QUITO		5
CANTÓN	BARROQUIA	ZONA

(Signature)
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

QUITO
 (Circular stamp and signature)



CIDADANIA 171457575-2

VEGA CABRERA CARLOS MARCELO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 05 JUNIO 1983
 007-A 0194 0524E 4
 PICHINCHA/QUITO
 HONZALEZ SUAREZ 1980



[Signature]

REPUBLICANA 04441324E
 CASAS SILVIA PATRICIA COYABO DRIZ
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 SEGUNDO VEGA
 TAPIA ROSA CABRERA
 QUITO 06/01/2009
 08/01/2001
 REN 0689319



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

058
 ENTREGAS DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCION 1503-REDA-4

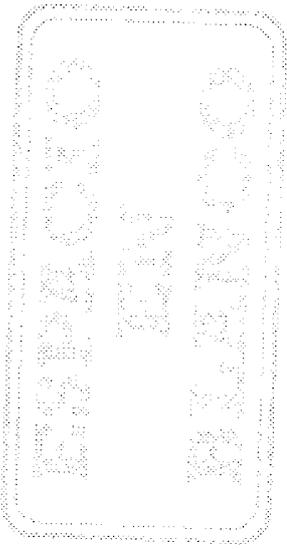
058 - 0211 1714575758
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VEGA CABRERA CARLOS MARCELO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 QUITO

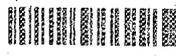
[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **060193344-3**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VELASTEGUI VELASTEGUI GUALBERTO MARCELO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOSAMBA LIZARZABURU
 FECHA DE NACIMIENTO **1964-11-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
SANDRA LEONOR CHAVEZ CARPIO



INSTITUCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MILITAR SERV. PASIVO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VELASTEGUI ESTUARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VELASTEGUI ELISA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2015-08-05**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-08-05**

E353912242

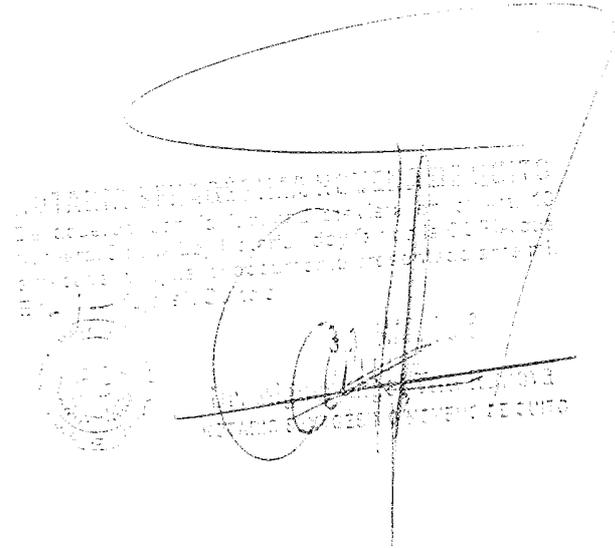
0000047

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL Electoral
061
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIONES SECCIONALES DE IDENTIFICACIÓN

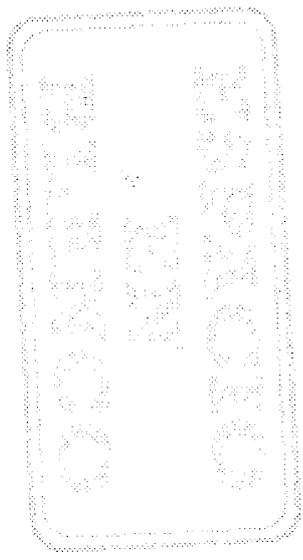
061-0081 **0601933443**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELASTEGUI VELASTEGUI GUALBERTO MARCELO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
 PROVINCIA **QUITO** CENTRO HISTORICO **1**
 CANTÓN **PARROQUIA** ZONA

f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL Electoral
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIONES SECCIONALES DE IDENTIFICACIÓN
 QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE No. 020130932-5
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERDEZOTO GAROFALO
JORGE VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
SOLIVAR
CHIMBO
SAN SEBASTIAN
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
RUTH MARINA
CARRION GONZALEZ

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VERDEZOTO SEGUNDO DOMINGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GAROFALO BLANCA ESTRELLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION RUMINAHUI 2016-03-17
FECHA DE EXPIRACION 2026-03-17

E11011122



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

108 ELECCIONES ORDINARIAS COMPLETAS 2014
108-0272 0201309325
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VERDEZOTO GAROFALO JORGE VINICIO
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA QUITO CALDERON 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

BOLETA SUFRAGAN...
De acuerdo con el artículo 43 de la Constitución y el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se declara la nulidad de la elección de...
Emitida en Quito, el 15 de mayo de 2014.
[Signature]

ESPACIO
EN
BLANCO

CIUDADANIA 170803001-8
 PALLARES BASTIDAS JORGE JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 09 SEPTIEMBRE 1967
 017- 0959 11577 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1967



[Handwritten signature]

EDLATORIAN***** VE443V444E
 CASADO MARIA ALICIA CASTRO CARRASCO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JORGE HERNAN PALLARES
 GUADALUPE BASTIDAS
 QUITO 09/07/2009
 09/07/2021
 REN 1511363

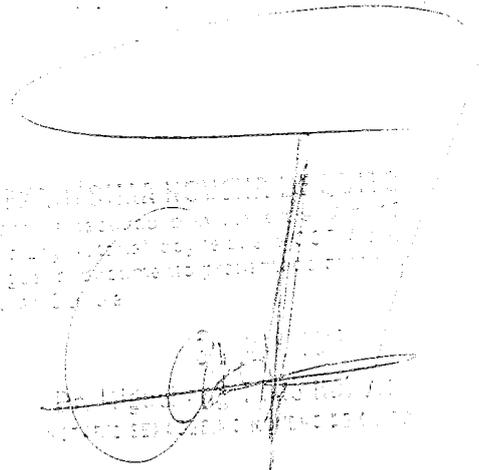
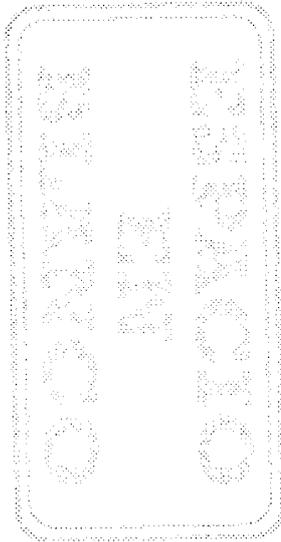


0000048

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEC
 019
 019 - 0150 1708030018
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 PALLARES BASTIDAS JORGE JAVIER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CALDERON	
QUITO		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Handwritten signature]
 () PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E INSTITUCIONAL PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES S.A., que otorgan los señores ALVARO COLLAGUAZO FRANCISCO ALCIBAR, CAMPOVERDE REYES JUAN ALEJANDRO, CANDO ANDRADE YADIRA VIVIANA, CARVAJAL REZA VILMA YESENIA, CASTAÑEDA ESTRELLA PAULINA IVETTE, CAZA CARLOS EFRAIN, CHICAIZA BERRONES FAUSTO DARWIN, CHICHANDE SAAVEDRA EDWIN HERNAN, CRUZ CAZA ENRIQUE GUSTAVO, CRUZ VILLACIS FELIX AUGUSTO, FARINANGO CARLOSAMA CILVIA MARIA, GALLO TORRES YOLANDA XIMENA, GARCES BRITO RAMIRO FERNANDO, GUALOTUÑA TIPAN JOSE EFRAIN, HERRERA CAZA DANIEL ARMANDO, HERRERA MULLO JOSE DANIEL, HIDALGO SANCHEZ ROBERTO CARLOS, LARA LLUMIGUSIN LEONARDO RENE, LOACHAMIN MUZO DIEGO ROLANDO, LOACHAMIN PACHACAMA MARIA DE LOS ANGELES, LÓPEZ MOYOLEMA PAULA MAGALI, LÓPEZ TOLEDO SIMON GONZALO, MENDOZA PULLOPAXI MARCO PATRICIO, MEZA MEZA MARCO ANTONIO, MIÑO PAILLACHO MILTON RODRIGO, MONCAYO CUEVA MONICA SUSANA, MONTOYA MUÑOZ ELVA SUSANA, NIETO BATALLAS CONSUELO DE LAS MERCEDES, PALLARES BASTIDAS JORGE JAVIER, PALLARES BASTIDAS RODRIGO FABIAN, PANCHI QUIMBITA SEGUNDO ENRIQUE, FIGUILLI PALACIOS VICTORIA ANABEL, FIGUILLI PALACIOS MARLENE ISABEL, PINOS TUFUÑO JORGE RAUL, PUMASUNTA CHACHA

LUIS ALFONSO, PUMASUNTA RAMIREZ LUIS ALFONSO,
PUMASUNTA ROCHA ALEX FABIAN, PUMASUNTA ROCHA
MIGUEL MAURICIO, ROMERO PARDO DIANA ELIZABETH,
ROMERO USHÑA JUAN CARLOS, SINGO FUELTALA EDGAR
GUSTAVO, SINGO FUELTALA ORLANDO JOSE, SOLA ALMEIDA
MARCO LEONEL, SUNTASIG TOPA LUIS ANIBAL, VARGAS
LUCERO PEDRO ISMAEL, VEGA CABRERA CARLOS MARCELO,
VELASTEGUI VELASTEGUI GUALBERTO MARCELO,
VERDEZOTO GAROFALO JORGE VINICIO, debidamente sellada y
firmada en Quito, a treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis.-

0000049



A large, stylized handwritten signature in black ink. To the right of the signature is a circular notary stamp with a decorative border. The text inside the stamp reads "Dr. Miguel Angel Tito Rulova" and "NOTARIO".

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 23190



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15956
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1682
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

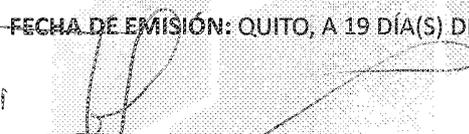
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA /QUITO /31/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR COMERCIAL E INSTITUCIONAL PUMATRANS SA PUMATRANSPORTES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: D, P Y G NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL: G..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: <i>COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, COMERCIAL E INSE PUMATRANS SA PUMATRANS PORTO</i>		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: <i>ECUATORIANA</i>
NOMBRE COMERCIAL:		
0000051		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: <i>PICHINCHA</i>	CANTÓN: <i>QUITO</i>	CIUDAD: <i>QUITO</i>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <i>PICHINCHA</i>	CANTÓN: <i>QUITO</i>	CIUDAD: <i>QUITO</i>
PARROQUIA: <i>JIPIJAPA</i>	BARRIO: <i>JIPIJAPA</i>	CIUDADELA:
CALLE: <i>LAS MARGARITAS</i>	NÚMERO: <i>E10-533</i>	INTERSECCIÓN/MANZANA: <i>LOS VITÓRITOS</i>
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <i>3344047</i>	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>axcel2009@gmail.com</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2: <i>pumatrans.sa@gmail.com</i>
CELULAR: <i>0998535839</i>	FAX:	

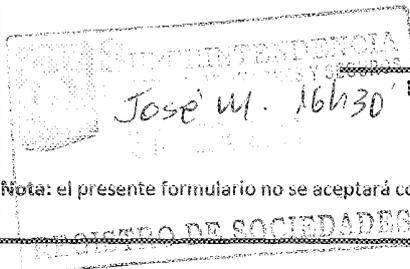
REFERENCIA UBICACIÓN: *2 CUADRAS FRENTE A STA. MARIA JIPIJAPA*

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: *ALEX FABIAN PUMASUNTA ROCHA*

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: *1715817662*

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

Fabian R.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



28 ABR 2016

Sr. Richard Vaca CALZADILLA
CAJ. QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

ESTADO DE CUENTA

NOMBRE PUMASUNTA ROCHA ALEX FABIAN		
DIRECCION DE LAS MARGARITAS E10- 533 Y DE LOS VIÑEDOS - DE LAS MARGA		
BARRIO INAQUITO	CIUDAD 0 - -	
CANAL DE PAGO VENTANILLA	BANCO -	CUENTA O TARJETA -

PERIODO DE CONSUMO MARZO 2016
C.I./RUC 1715817662
TIPO DE SERVICIO TELEFONIA
CATEGORIA RESIDENCIAL
NUMERO 23344047
FECHA DE VENCIMIENTO 25 - ABRIL - 2016

REFERENCIA ULTIMA FACTURA No. 001-777-030010213
MESES IMPAGOS 1
FECHA DE EMISION 24/03/2016
VALOR RECLAMO 0
VALOR PAGADO \$ 9.89

CUPON NUMERO : 363070484

DETALLE DE RUBRO

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	TARIFA
LLAMADA NAC AUTOMATICA ONNE	11m28s	0.23	
LLAMADA A MOVISTAR AUTO	12m42s	1.84	
LLAMADA A PORTA AUTO	1m44s	0.25	
LLAMADA CNT MOV AUTOMATICA	8m21s	0.33	
CONS. LOCAL AUTOM.OTRAS REDE	4m22s	0.07	
PENSION BASICA	-	6.20	
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50	
CONSUMO LOCAL	140m59s	1.41	
SUBTOTAL	-	8.83	
I.C.E (15%)	-	0.00	
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	1.06	
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00	
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00	
TOTAL FACTURA	-	9.89	
INTERES POR MORA	-	0.00	
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00	
VALOR NOTAS	-	0.00	
VALORES EN RECLAMO	-	0.00	
PAGOS	-	9.89	

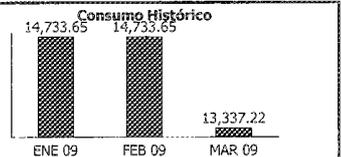
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	TARIFA
TOTAL A PAGAR	-	0.00	

ESTADO DE CUENTA

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 1715817662 se encuentran asociado(s) 1 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga, a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.

En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre. Todos los rubros de tv por suscripción gravan impuestos de ley ICE 15% e IVA 12%, con excepción de Garantía Extendida.

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: A. INH LA LUZ P_MOD CAJA: CAJA 1 A. INH LA LUZ P_MOD NR FECHA DE PAGO: 31-03-2016 16:09



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA ARCOTEL: 1800-567-567

PERIODO DE CONSUMO MARZO 2016

CUPON No.	NUMERO DE SERVICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR RECLAMO	VALOR PAGADO
363070484	23344047	25 - ABRIL - 2016	0	\$ 9.89

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: A. INH LA LUZ P_MOD CAJA: CAJA 1 A. INH LA LUZ P_MOD NR FECHA DE PAGO: 31-03-2016 16:09